



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES – ACCC

Aprobado en Junta Directiva de Febrero 11 de 2025. Aplica a partir del 1 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 01. El presente Reglamento aplica para todas las exposiciones reconocidas y autorizadas por la Asociación Club Canino Colombiano (ACCC) y la Federación Cinológica Internacional (FCI) en todo el territorio Colombiano.

CAPITULO I EJEMPLARES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 02. Podrán participar en las exposiciones organizadas y reconocidas por la ACCC los Ejemplares Nacionales, Ejemplares Importados y Ejemplares Visitantes.

En las exposiciones establecidas solo podrán participar los ejemplares que pertenezcan a las razas puras reconocidas oficialmente por la ACCC, la FCI, y por OCN miembros o socios contratantes de la FCI y/o por cualquier OCN no miembro de la FCI con la cual la ACCC o la FCI mantenga(n) acuerdos de cooperación.

ARTÍCULO 03. Ejemplares Nacionales

Son ejemplares nacidos y registrados dentro del territorio colombiano, que deberán estar registrados en la ACCC, y a los cuales se les ha asignado un número de identificación en el Libro de Orígenes Colombiano (LOC).

ARTÍCULO 04. Ejemplares Importados

Son ejemplares extranjeros con registro en su país de origen, reconocidos por la ACCC, y que residen y compiten dentro del territorio colombiano. Deben cumplir todos los reglamentos que aplican para los ejemplares Nacionales.

ARTÍCULO 05. Ejemplares Visitantes

Se entiende por ejemplares visitantes, los ejemplares extranjeros con registro en su país de origen, reconocidos por la ACCC o nacionales previamente exportados e inscritos únicamente para uno o dos circuitos. Una vez finalizado el o los dos circuitos para el cual fueron inscritos deberán regresar a su país de origen. Cumplido el requisito de salir del país, éste ejemplar podrá regresar a cuantos circuitos desee siempre y cuando cumpla con salir del país al final del segundo circuito.

CAPITULO II CLASES DE EXPOSICION

ARTÍCULO 06. Circuito

Se entiende por circuito el conjunto de exposiciones realizadas dentro de un mismo periodo de tiempo, previamente avalado por la ACCC.

ARTÍCULO 07. Exposición

Una exposición es un certamen de selección de ejemplares caninos, el cual se realiza por sexos, edades, razas y grupos, con el fin de obtener los mejores ejemplares en Estructura y belleza, para utilizarlos en reproducción, de acuerdo con las normas de cada raza (Estándar), bajo el criterio de uno o varios jueces, avalados por diferentes entes y en un recinto que ofrece las condiciones adecuadas para el correcto desempeño del evento.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Este evento se debe realizar bajo los reglamentos que disponga para tal la ACCC en consonancia con la FCI.

ARTÍCULO 08. Exposición Internacional

Es un certamen de carácter Internacional, con atribución de CACIB – Certificado de Aptitud para Campeonato Internacional de Belleza- de la FCI.

Los ejemplares participantes podrán optar por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

CACIB - Certificado de Aptitud para Campeonato Internacional de Belleza.

CIB-J – Campeonato Internacional de Belleza Joven

CIB-V – Campeonato Internacional de Belleza Veterano

CACPAB – Certificado de Aptitud para Campeonato Panamericano de Belleza.

CAGCVC – Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Veterano Colombiano

CACVC – Certificado de Aptitud para Campeonato Veterano Colombiano

CAGCC – Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano.

CAGCJC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Joven Colombiano.

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano.

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la FCI, o por la ACCC según el caso, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. En una exposición con otorgamiento de CACIB se tendrá en cuenta el reglamento que para ello tiene dispuesto la FCI.

ARTÍCULO 09. Exposición Nacional

Es una exposición realizada dentro del territorio nacional, reconocida y autorizada por la ACCC, para una o más razas puras caninas aceptadas por esta Entidad.

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CAGCJC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Joven Colombiano.

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

CAGCVC – Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Veterano Colombiano

CACVC – Certificado de Aptitud para Campeonato Veterano Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Es requisito para la homologación o aprobación de una Exposición de todas las razas por parte de la ACCC que se hayan inscrito y participado presencialmente un mínimo de 80 ejemplares en la misma.

ARTÍCULO 10. Exposición Panamericana.

Es una exposición realizada dentro del territorio nacional, por la ACCC o por cualquiera de los clubes afiliados, solicitada dentro del plazo estipulado para la solicitud de exposiciones nacionales o internacionales en este reglamento.

Podrán optar por el título de Certificado de Aptitud para Campeonato Panamericano de Belleza. Este certificado CACPAB se le otorgará al ganador macho y a la ganadora hembra, siempre y cuando provengan de las clases intermedia, abierta, campeones o trabajo.

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 11. Exposición Especializada de Raza.

Es aquella exposición reconocida y autorizada por la ACCC, para una raza específica en la que se calificarán los ejemplares utilizando Súmulas descriptivas y escritas acorde al formato de sùmulas.

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CAGCJC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Joven Colombiano.

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

CAGCVC – Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Veterano Colombiano

CACVC – Certificado de Aptitud para Campeonato Veterano Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Estas exposiciones solo pueden ser juzgadas por jueces que han criado o sido propietarios de las razas a juzgar y debe haber sido aprobado por la ACCC. **Los jueces de estas exposiciones especializadas de raza, cuando se trate de jueces nacionales, podrán inscribir y presentar sus ejemplares en el circuito de exposiciones de todas las razas asegurando que este juzgamiento se lleve a cabo en pistas independientes, separadas del circuito de exposiciones y que no tengan contacto alguno con los jueces del circuito durante todo el evento.**

La homologación o aprobación de una Exposición especializada de Raza por parte de la ACCC requiere que se hayan inscrito y participado un mínimo de 12 ejemplares de la raza en la misma. Lo anterior aplica en el caso de que la exposición especializada se deriva de la exposición general y se hace en un segundo tiempo o juzgamiento.

ARTÍCULO 12. Exposición Especializada de Grupo.

Es una exposición reconocida y autorizada por la ACCC para uno de los Grupos en los cuales se encuentran divididas las razas puras caninas, en la que se calificarán los ejemplares utilizando Súmulas descriptivas y escritas acorde al formato de súmulas.

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de: CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CAGCJC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Joven Colombiano.

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

CAGCVC – Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Veterano Colombiano

CACVC – Certificado de Aptitud para Campeonato Veterano Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigido

Estas exposiciones solo pueden ser juzgadas por un juez criador de al menos una (1) de las razas en el grupo, tener licencia para el juzgamiento de todas las razas del grupo y haber sido aprobado por la ACCC. **Los jueces de estas exposiciones especializadas de grupo, cuando se trate de jueces nacionales, podrán inscribir y presentar sus ejemplares en el circuito de exposiciones de todas las razas asegurando que este juzgamiento se lleve a cabo en pistas independientes, separadas del circuito de exposiciones y que no tengan contacto alguno con los jueces del circuito durante todo el evento.**

La homologación o aprobación de una Exposición especializada de Grupo por parte de la ACCC, requiere que se hayan inscrito y participado un mínimo de 15 ejemplares pertenecientes al mismo grupo de acuerdo a la nomenclatura FCI y acorde con las normas de juzgamiento para nuestras exposiciones nacionales.

Parágrafo: En el caso especial que se desee hacer una exposición canina de un grupo de perros que tengan similares características morfológicas o funcionales y que pertenezcan a grupos FCI diferentes (Molosos, Primitivos, Sabuesos, Deportivos, Grupos acorde con la nomenclatura de otras organizaciones, etc.) , estas



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

exposiciones podrán ser juzgadas por un juez criador de al menos una (1) de las razas de dicho grupo de razas a juzgar y tener licencia de juzgamiento aprobada para el resto de razas a juzgar en este grupo determinado. Estas Exposiciones deben ser solicitadas con anterioridad, dentro del tiempo establecido para solicitud de fechas de exposición del año siguiente de acuerdo a este reglamento y ser aprobadas por el Comité de Exposiciones o en su ausencia, por el Director de Exposiciones.

ARTÍCULO 13. Exposición Limitada.

Es una exposición reconocida y autorizada por la ACCC para una o más razas o uno o más grupos FCI. Las Exposiciones Limitadas solo pueden ser juzgadas por jueces de grupos o razas con licencia de la ACCC. Las exposiciones limitadas tienen como objetivo servir como experiencia para los jueces de raza o grupo con licencia de la ACCC que se encuentran en formación. **Los jueces de estas exposiciones limitadas podrán inscribir y presentar sus ejemplares en el circuito de exposiciones de todas las razas asegurando que este juzgamiento se lleve a cabo en pistas independientes, separadas del circuito de exposiciones y que no tengan contacto alguno con los jueces del circuito durante todo el evento.**

Los ejemplares participantes optan por derecho a Campeonatos a través de la obtención de:

CAGCC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano

CACC - Certificado de Aptitud para Campeonato Colombiano

CAGCJC - Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Joven Colombiano.

CACJC - Certificado de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano

CAGCVC – Certificado de Aptitud para Gran Campeonato Veterano Colombiano

CACVC – Certificado de Aptitud para Campeonato Veterano Colombiano

Los anteriores certificados son otorgados a discreción de cada juez y serán homologados por la ACCC, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 14. Exposición de fomento.

Es aquella exposición reconocida y autorizada por la ACCC, para una o más razas caninas aceptadas por esta Entidad y en las que no se otorgan Certificados de Aptitud para Campeonato.

Las exposiciones de fomento tienen los siguientes objetivos:

Ayudar a las nuevas asociaciones a adquirir la experiencia necesaria para la realización de exposiciones nacionales.

Servir como experiencia para aspirantes a jueces.

Servir como requisito para cumplir con los reglamentos de crianza en cuyo caso cada dos exposiciones de fomento, equivalen a una nacional. Máximo cuatro (4) exposiciones serán válidas para este requisito.

Una exposición de fomento para un club de todas las razas debe tener como mínimo 50 que hayan sido inscrito y participado en la misma. En el caso de Club de Raza o de Grupo, debe tener como mínimo 20 ejemplares inscritos y haber participado en la misma.

ARTÍCULO 15. Certámenes Promocionales

Son aquellos eventos autorizados y reconocidos por la ACCC destinados a promover la afición, tales como la Parada de Campeones y la Copa Club Canino Colombiano, entre otros. La Junta Directiva de la ACCC definirá para cada solicitud de este tipo de eventos las condiciones y requisitos para su realización.

ARTÍCULO 16. Concursos

Un concurso es un certamen de selección de ejemplares o exhibidores caninos, el cual se realiza con el fin de obtener los mejores participantes en dicha competencia.

Es obligatorio que los ejemplares estén previamente inscritos en una de las clases regulares de competencia y que aparezcan en el catálogo.

Los jueces para estas competencias serán nombrados, por el club organizador, el día de la exposición.

ARTÍCULO 17. Concurso de Cachorros

Es un certamen reconocido y autorizado por la ACCC reservado solamente para cachorros cuya edad se



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

encuentre entre los tres (3) meses cumplidos y menos de seis (6) meses.

ARTÍCULO 18. Concurso de Mejor Pareja de la Exposición

En esta competencia únicamente podrán participar parejas de ejemplares de la misma raza, macho y hembra, que pertenezcan al mismo propietario.

ARTÍCULO 19. Concurso de Progenie

En esta competencia podrán participar un macho o una hembra con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) de sus descendientes de primera generación.

ARTÍCULO 20. Concurso de Crianza

Esta competencia consta mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) ejemplares de la misma raza o variedad, sin consideración de sexo, criados por la misma persona, aunque no le pertenezcan.

ARTÍCULO 21. Concurso de Manejadores

La entidad organizadora de una exposición podrá realizar concursos de manejadores, en las siguientes categorías:

Categoría Pre Infantil: De tres (3) a Seis (6) años. Deberán entrar a competencia con un padre o acompañante que asegure el control de los ejemplares.

Categoría Infantil: De siete (7) a once (11) años.

Categoría Juvenil: De doce (12) a diecisiete (17) años.

Categoría Mayores: De diecisiete (17) años en adelante.

Quienes deseen participar en el concurso de manejadores, podrán concursar con cualquier ejemplar, sea o no de su propiedad, que haya sido inscrito para tal efecto. Sin embargo, el manejador deberá demostrar control absoluto sobre su perro con el fin de evitar accidentes en la pista. El supervisor de la exposición, el juez u otra autoridad competente podrán retirar de la pista al binomio que no cumpla el requisito anterior.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES CANINAS

Requisitos relacionados con el Club Organizador

ARTÍCULO 22. Responsabilidad

Ser el único responsable de la realización del evento y del estricto cumplimiento del horario.

Sujetarse a las normas establecidas tanto en el presente reglamento y como por la FCI.

Ninguna exposición reconocida por la ACCC podrá ser organizada por una persona o entidad particular, sin la supervisión y responsabilidad de un club afiliado reconocido o directamente de la ACCC.

Los clubes de raza o grupo afiliados a la ACCC, podrán organizar exposiciones especializadas de su respectiva raza o del grupo. Estos clubes no están autorizados a realizar exposiciones de todas las razas.

Informar a todos los expositores de la obligación de tener durante los eventos una copia de los certificados de vacunación vigentes de todos sus ejemplares inscritos.

Diligenciar y suministrar, dentro de los plazos establecidos, toda la información requerida por la ACCC, relacionada con información de exposición, jueces, ejemplares inscritos y resultados de las competencias, entre otros.

El club organizador está en la obligación de contar con una póliza de responsabilidad civil para con terceros para cubrir todos aquellos eventos que puedan ocurrir durante la realización del mismo, excepto aquellos que se derivan de una relación contractual y/o aquellos que se ocasionen como resultado de la presentación y/o manipulación de ejemplares.

Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento durante las diferentes exposiciones.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

ARTÍCULO 23. Información y Logística

Es requisito esencial para la realización y aprobación de estos eventos, presentar a la ACCC, con tres (3) meses de anticipación, la siguiente información:
Nombres de los Jueces que officiarán.
Ciudad y el sitio donde se realizará la exposición.
Copia de las cartas de invitación y aceptación del Juez o Jueces que vayan a participar.

En el evento en que un Juez decline su participación en el compromiso por casos de fuerza mayor, la ACCC podrá autorizar a otro Juez que lo reemplace. Ningún club o entidad organizadora podrá efectuar cambios de Jueces sin la aprobación de la ACCC.

La entidad organizadora deberá solicitar a la ACCC un delegado para cada circuito o exposición.

ARTÍCULO 24. Inscripciones

La fecha límite para el cierre de las inscripciones es:
Para ejemplares nacionales y/o visitantes que se encuentren debidamente registrados en la ACCC deberá hacerse mínimo cinco (5) días antes del inicio de la exposición a las doce (12 M.) del día.
Para ejemplares visitantes por primera vez y que no se encuentran registrados en la ACCC deberá hacerse mínimo doce (12) días antes del inicio de la exposición a las doce (12) del día.

El machote del catálogo se elabora el mismo día del último cierre a las cinco (5 P.M.) de la tarde.

El Catálogo deberá estar publicado y disponible para los expositores antes del inicio de cualquier juzgamiento. Una vez publicados la fecha y hora de cierre de inscripciones, ésta será inmodificable.

Solo se recibirán inscripciones adicionales o modificaciones a las mismas en el caso de que el club organizador haya cometido algún tipo de error dentro de la fecha y hora límite de cierre de inscripciones. Estas adiciones/modificaciones deberán estar debidamente soportadas por comprobantes que tengan impresa fecha y hora donde se confirme que las inscripciones fueron realizadas dentro de los plazos establecidos.

Sólo podrán participar ejemplares debidamente registrados en el libro de orígenes colombianos o en el libro de orígenes de un país miembro de la FCI o contratante con la misma. No se aceptan inscripciones de ejemplares con registro pendiente.

Aquellos ejemplares que sean inscritos sin estar debidamente registrados en la ACCC (con numero de LOC o de Registro del país de origen), serán retirados al elaborar el machote de la exposición, cualquier dinero cancelado anticipadamente por la inscripción del ejemplar deberá ser reintegrado por el club organizador al responsable de la misma.

Para el caso de ejemplares visitantes es obligación adjuntar una copia del pedigree del ejemplar. No se aceptarán inscripciones de ejemplares que no cumplan este requisito.

ARTÍCULO 25. Catálogo y Horario.

El club organizador de una exposición canina deberá publicar un catálogo. Este catálogo debe tener la siguiente información:

Relación de todos los ejemplares participantes, con numeración ascendente, organizado por grupos, razas, clases.

De cada ejemplar deberá publicar número de participación, nombre, número de identificación, número de microchip, tatuaje o sistema de identificación reconocido por la ACCC, fecha de nacimiento, nombres del padre, de la madre, de los criadores y de los propietarios.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

El Catálogo deberá incluir el logotipo de la ACCC y especificar que la exposición se realiza bajo los auspicios y reglamentos de la ACCC.

Una relación de los miembros pertenecientes a la Junta Directiva del Club Organizador.

Hojas de vida de los jueces invitados y el horario de juzgamiento.

Para las Exposiciones Nacionales se acepta el Catálogo Virtual, en formato de archivo PDF, tamaño carta de la clasificación internacional.

En la portada del catálogo de las exposiciones internacionales con atribución de CACIB deberá aparecer de forma clara y visible el logotipo de la FCI, junto con la expresión " Fédération Cynologique Internationale (FCI)" y EXPOSICION CANINA INTERNACIONAL con atribución de CACIB, Panamericana con atribución de CACPAB. El diseño e impresión de este catálogo debe cumplir con todo el reglamento de exposiciones caninas de la FCI.

El Catálogo deberá estar impreso y haber sido entregado antes del inicio de cualquier juzgamiento. Para el evento en el cual el catálogo de la exposición presente error u omisión por parte del club organizador en la información de algún ejemplar inscrito, este ejemplar podrá participar en la exposición previa autorización del delegado de la ACCC para esa exposición. De otra parte, si el error u omisión ocurre en el diligenciamiento del formulario de inscripción, el ejemplar no podrá participar y será única y exclusiva responsabilidad del aficionado.

Una vez cerradas las inscripciones, el club organizador a más tardar 48 horas anteriores al inicio de la exposición, deberá publicar el horario correspondiente.

Parágrafo: Se autoriza la publicación del catálogo en medios electrónicos. El club organizador podrá publicar el catálogo en forma digital (en línea) pero nunca antes de la hora de inicio del primer día de exposición. No obstante lo anterior, el club organizador deberá contar con los catálogos impresos para el normal desarrollo del evento, para entregar a quienes lo hayan comprado con la anticipación debida y así mismo deberá remitir a la ACCC los catálogos impresos a los que se refiere el Artículo 26 de este reglamento.

ARTÍCULO 26. Resultados y Homologaciones.

Una vez terminado el evento, la entidad organizadora de la exposición tendrá un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles para entregar en la ACCC las libretas de juez debidamente firmadas, copia de la carta remisoria del memorando firmada por los jueces y de un catálogo por cada día de exposición, adjuntando copia del pago respectivo de los derechos a la ACCC por dicha exposición, según liquidación inicial elaborada por el club organizador. La entrega de esta documentación puede hacerse a través del Delegado, personalmente en las oficinas de la ACCC o por correo certificado. De no ser así, la ACCC impondrá una multa económica de un (1) SMMLV.

Los resultados no serán considerados como oficiales hasta que hayan sido homologados por la ACCC. Las libretas de juez deberán corresponder al modelo autorizado por la ACCC.

Los CACC, CACJC y los CAGCC podrán ser entregados durante la exposición en la pista de juzgamiento o en la mesa de información del club organizador. Estos se homologarán posteriormente en las oficinas de la ACCC. La libreta firmada por el juez será el único documento válido para la homologación. No se permitirá ningún tachón o enmendadura sin la respectiva firma del juez.

El Director de Exposiciones o el Presidente del Club organizador son los responsables de entregar a la ACCC las libretas de juez diligenciadas adecuadamente, con toda la información completa y firmadas por el juez. Una vez recibidas por la ACCC, serán inmodificables.

ARTÍCULO 27. Recinto y Elementos.

El recinto donde se lleve a cabo una exposición deberá ser apropiado para el tipo de evento: espacios adecuados para las pistas, áreas de grooming, disponibilidad de agua potable, sanitarios, áreas para movimiento libre de los perros y las necesidades fisiológicas de los mismos y todo lo que se considere necesario para asegurar el



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

bienestar de salud de los perros, exhibidores, propietarios y en general todos los participantes de la exposición. Así mismo, deberá contar con los elementos y el personal necesario para mantener en perfecto estado de aseo el recinto de la exposición.

Debe contar con los siguientes elementos necesarios para el juzgamiento, tales como: una mesa para juzgar razas pequeñas, un medidor oficial de altura, una rampa para las razas que la requieran, una báscula apropiada para las razas cuyo peso es determinante y los lectores de microchip necesarios para la verificación del número correspondiente antes del ingreso a la pista.

Las Pistas de juzgamiento deben tener un tamaño adecuado para el buen desarrollo del mismo y movimiento de los ejemplares. Para establecer las medidas de la pista se debe tener en cuenta el número y tamaño de los ejemplares participantes. Las pistas deberán ser rectangulares o cuadradas, **el tamaño mínimo permitido de cada pista debe ser de 12x12mts, siendo 12 metros la medida mínima para cualquier lado de la pista.**

Además, debe tenerse en cuenta la temperatura, calidad del piso, delimitación, luz y no usar lugares que por su temperatura en el piso o sus condiciones deficientes representen peligro para los ejemplares participantes.

El incumplimiento de este punto es razón suficiente para la suspensión de la exposición por parte del Supervisor a la misma en forma temporal hasta que se corrijan los aspectos que motiven dicha suspensión o en forma definitiva si no pueden corregirse. En ambos casos la organización que cometa incumplimiento, debe presentar a la Junta Directiva de la ACCC a través del Director de Exposiciones de la misma un plan de mejora para confirmar futuras fechas de exposiciones, incluidas las ya asignadas.

Número por ejemplar. Este número corresponde al número de participación, entregado a cada expositor con la debida antelación y claramente visible para el Juez. El brazalete o número deberá ser el oficial de cada evento y no podrá ser elaborado por el expositor. **Deben ser todos del mismo tamaño y de un material que asegure su correcto porte durante todo el circuito, para brazalete las medidas mínimas son 6x13 centímetros (alto/ancho) y para solapa 6X8 centímetros (Alto/ancho) siempre y cuando no posean sobre de plástico en concordancia a la reglamentación ambiental de Colombia.**

Zona de parqueo que asegure el cupo para la cantidad de vehículos que correspondan al 50% de los perros inscritos.

Seguridad y vigilancia.

Requisitos relacionados con el Juez

ARTÍCULO 28. Información

Antes de la fecha de cierre de las inscripciones el club organizador entregará al juez o jueces la siguiente información:

Premium list.

Las instrucciones para jueces y el sistema de juzgamiento de la ACCC. ([Anexo 1A](#) y [Anexo 1B](#))

Los estándares de las razas FCI que vaya a juzgar y que no conozca. (Una vez publicado el horario)

Cada juez deberá certificar con su firma el recibo de estos documentos y el club organizador deberá adjuntar copia de dicho certificado a los resultados de la exposición. (Correo remitido)

Publicado el horario inmediatamente debe ser enviado a cada juez.

ARTÍCULO 29. Condiciones y Periodicidad

La entidad organizadora deberá tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con el juez o jueces de



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

la exposición:

La totalidad de requisitos y deberes contemplados dentro del reglamento de jueces.

Ningún juez podrá juzgar más de ciento cincuenta (150) ejemplares en las diferentes razas por día.

Ningún juez que haya juzgado en Colombia en exposiciones de carácter nacional o internacional podrá juzgar las mismas razas antes de veinticuatro (24) meses, con excepción de los jueces nacionales con licencia de la ACCC a quienes les puede aplicar un período de doce (12) meses sólo si se trata de juzgamientos en ciudades diferentes. Ésta norma no aplica para los jueces de reserva independientemente que hayan juzgado o no.

ARTÍCULO 30. Licencias de los Jueces

Bajo toda circunstancia, todos los jueces, incluso los de países que no son miembros de la FCI, deben seguir los estándares de raza de la FCI cuando están juzgando en exposiciones que han sido autorizadas por la FCI.

Todos los jueces de países que no son miembros de la FCI, cuando son invitados a juzgar en una exposición de la FCI, deben completar el cuestionario estandarizado expedido por la FCI ([Anexo 2](#)). Debe ser enviado a ellos a su debido tiempo por la OCN que les ha invitado y devuelto firmado para su aprobación.

En todas las exposiciones internacionales de la FCI, 2/3 como mínimo de los jueces invitados deben ser jueces de la FCI (raza-grupo-todas las razas) aprobados por una ON-FCI.

Para el juzgamiento de exposiciones internacionales, con otorgamiento de CACIB, CIB-J, o CIB-V solamente actuarán jueces con licencia de su país de origen y/o residencia, siguiendo invariablemente el principio de que ninguna raza o grupo puede ser juzgado por un juez que no tenga licencia Internacional aprobada por la FCI para esa raza o grupo completo.

El Ganador Absoluto de la Exposición debe ser juzgado por un juez con licencia para entregar BIS (O MEJOR EJEMPLAR DE LA EXPOSICION) en su país de origen y/o residencia, reconocido por la FCI.

Para el juzgamiento de exposiciones nacionales, con otorgamiento de CACC, solamente actuarán jueces con licencia en su país de origen y/o residencia de por lo menos cuatro (4) grupos FCI. En caso de ser un juez con licencia de otra entidad canina mundial reconocida por la Asociación Club Canino Colombiano, éste deberá tener licencia para juzgar las razas existentes en Colombia de cuatro (4) grupos FCI.

Los requisitos que deben cumplir los jueces para juzgar exposiciones especializadas de raza o grupo ya se han definido en los Artículos 11 y 12 de este reglamento.

Para el juzgamiento de exposiciones limitadas con otorgamiento de CACC, solo pueden actuar jueces con licencia de la ACCC para el grupo o razas que juzgará.

Los jueces que no cumplan con los anteriores requisitos, solamente podrán juzgar las razas para las cuales tienen licencia en su país de origen.

Para la realización de exposiciones de fomento, certámenes promocionales, concurso de cachorros, mejor pareja de la exposición y progenie, podrán actuar jueces nacionales con licencia para una o más razas. El club organizador deberá solicitar autorización a la Asociación Club Canino Colombiano con una antelación de sesenta (60) días.

La Junta Directiva de la Asociación Club Canino Colombiano, si lo considera del caso, podrá rechazar un juez invitado, aún si éste cumple con los anteriores requisitos.

JUEZ DE RESERVA: Para la realización de cualquier tipo de exposición, el club organizador deberá designar un Juez de Reserva entre los jueces nacionales de todas las razas, grupos o razas de acuerdo a los requerimientos anteriores. El juez de reserva puede ser seleccionado sin importar que haya juzgado o esté comprometido a juzgar en Colombia en los próximos 12 meses. El juez de reserva podrá inscribir, ejemplares en la exposición



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

en la que oficia, en caso de tener que reemplazar a un juez oficial de la exposición deberá retirar sus ejemplares y el club organizador deberá devolver el valor de las inscripciones y demás gastos incurridos por el juez. El juez de reserva que haya inscrito ejemplares no podrá departir con los jueces oficiales del evento, así como tampoco podrá aplaudir o llamar la atención de ningún ejemplar durante el juzgamiento. **El Club organizador debe abstenerse de publicar el nombre del Juez de Reserva en la publicidad de su exposición, así como divulgarlo a los jueces del circuito.**

El comité de jueces de la ACCC, listará según las exposiciones caninas y los jueces del país habilitados para este fin, las fechas en las que corresponde a cada juez cumplir con este deber, si el juez no pudiera cumplir con esta fecha, es responsabilidad de él mismo conseguir el reemplazo y avisar tanto al club organizador como a la ACCC del cambio.

Es de carácter obligatorio para el club organizador que el juez de reserva permanezca presente en el recinto de exposición durante la realización de la misma.

Con el fin de que los Jueces Nacionales tengan la oportunidad de cumplir el requisito de juzgar las razas o alguna de las razas para las cuales tienen licencia, tanto la ACCC como todos los clubes reconocidos tienen la obligación de incluir en el panel de jueces de cada circuito de exposiciones que organicen y tenga al menos una exposición nacional, un Juez nacional en formación (con licencia de raza(s) y grupo(s)), siempre y cuando existan éstos jueces en formación; todos los gastos asociados al juez en formación serán asumidos por él mismo. **El Comité de Jueces de la ACCC será el encargado de asignar el juez o jueces seleccionados. Si el juez no pudiera cumplir con esta fecha, es responsabilidad de él mismo proponer el reemplazo dando aviso al Comité de Jueces para que éste coordine el cambio con el Club organizador y la ACCC.**

Cualquier duda respecto a los jueces debe ser consultada en el REGLAMENTO DE JUECES de la ACCC y/o de la FCI.

ARTICULO 31: OBLIGACIÓN PARA CON LOS JUECES:

Como mínimo el club organizador deberá garantizar al Juez invitado lo siguiente:

- **Tiquete aéreo en tarifa económica**
- **Hotel de 4 estrellas, por un número de noches igual al número de días del circuito más uno.**
- **Alimentación y refrigerios durante toda su estadía.**
- **Gastos menores de viaje tales como transportes locales al/ del aeropuerto, visa (si aplica), alimentación durante el viaje (si aplica).**

A cada juez invitado se le solicitará el diligenciamiento de un formato mediante el cual evaluará su estadía en nuestro país, tanto en la exposición como fuera de ella. De igual forma el club organizador hará lo mismo en lo que al juez se refiere.

Requisitos relacionados con la ACCC

ARTÍCULO 32. La ACCC solamente reconocerá los tipos de exposiciones caninas contempladas en este reglamento. Para reconocer o autorizar una exposición organizada por otro club, la ACCC fijará la tarifa correspondiente y el club organizador deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la ACCC. El club organizador de una exposición que Quince (15) días antes de la fecha de su evento no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la ACCC, automáticamente le será cancelada la exposición que se encuentre programada en el calendario de exposiciones y no podrá llevarla a cabo; en este caso el club organizador es el único responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione.

La ACCC establecerá anualmente el calendario de exposiciones. En consecuencia, cada club organizador deberá solicitar antes del 31 de enero de cada año las fechas para el año siguiente. A su vez, deberá informar el número de exposiciones por circuito, si el evento es de carácter internacional, nacional, especializadas de raza,



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

grupo, limitadas de raza o grupo, de fomento, o eventos promocionales. En el caso de las exposiciones internacionales el club organizador deberá solicitar el respectivo permiso con un año de anterioridad a la realización de las mismas.

La ACCC publicará el calendario de exposiciones con las fechas aprobadas un mes después del cierre de recepción de solicitudes, es decir el 1 de marzo de cada año.

Los clubes deben encontrarse al día en toda su documentación legal ante la ACCC (cámara de comercio vigente y actualizada, acta de su última asamblea de socios, y conformación de su Junta Directiva).

La ACCC se reserva el derecho de evaluar aquellas solicitudes que no cumplan con los diferentes plazos y requisitos de documentación legal previamente estipulados.

CAPITULO IV REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE EJEMPLARES EN EXPOSICIONES CANINAS

ARTÍCULO 33. Inscripciones

Solamente se admitirán los perros que previamente hayan llenado los requisitos de inscripción que se relacionan a continuación:

Cumplir con los requisitos exigidos por el Club Organizador.

El formulario UNICO de inscripción debe ser diligenciado en línea en la página web de la ACCC y circuito correspondiente, este queda reconocido por el dueño y/o agente y/o manejador del ejemplar una vez que selecciona la casilla de "Certifico que conozco y cumplo con el Reglamento de Exposiciones de la ACCC" y realiza el envío electrónico del mismo.

Pagar anticipadamente y en las condiciones establecidas por el club organizador, la tarifa estipulada para la inscripción.

- El propietario, agente y manejador del ejemplar se deben encontrar a Paz y Salvo con la ACCC y con todos los Clubes afiliados.
- El ejemplar inscrito debe tener sus vacunas vigentes. La fotocopia del certificado de vacunación vigente deber ser llevada por su propietario y estar disponible para su presentación en el momento que el club organizador lo considere conveniente.

Parágrafo: El sólo hecho de realizar una inscripción, obliga al responsable de la misma y en última instancia a su propietario a pagar el valor de la tarifa correspondiente. Por ningún motivo se acepta el retiro de un ejemplar que ha sido inscrito, hayan sido cerradas o no las inscripciones; se permite, previa autorización del club organizador, el cambio de un ejemplar que ha sido inscrito por otro solo si las inscripciones no han sido cerradas.

ARTÍCULO 34. Derechos y Obligaciones

El valor de la inscripción no será devuelto por ningún motivo, aún si el ejemplar es declarado ausente, es descalificado o excusado por el juez o el comité organizador o si por razones ajenas al control del club organizador o de la ACCC (como condiciones extremas del clima que puedan acarrear daño físico a los ejemplares o expositores) se deba suspender o cancelar la exposición.

Todo propietario, manejador o agente deberá conocer en su totalidad el presente reglamento. La ACCC y los clubes organizadores de una exposición serán responsables de su divulgación.

Todo propietario, manejador o agente que ingrese a una pista de exhibición canina debe tener vigente un seguro de accidentes (ARL, EPS, medicina prepagada) que cubra cualquier accidente que le pueda suceder como resultado del cuidado y/o manutención y/o manejo y/o manipulación y/o acalamiento y/o presentación



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

de ejemplares.

Lo anterior rige para ciudadanos colombianos o extranjeros residentes en Colombia, cuando se trate de extranjeros con permiso de turismo estos deben contar con un seguro médico de accidentes durante su estadía en Colombia que cubra las eventualidades descritas para los nacionales colombianos; la certificación de estos seguros debe ser exigida por quien contrata este servicio y/o por quien lo ejecuta para exhibir su propio ejemplar; el único responsable de los accidentes que sucedan en estos casos es quien contrata los servicios de un manejador o su propia responsabilidad si lo hace para sí mismo.

ARTÍCULO 35. Restricciones

No podrá ser inscrito para la exposición ningún perro que pertenezca o haya pertenecido en los últimos doce (12) meses, al juez que lo juzgue o que esté juzgando en la misma exposición o circuito de exposiciones. Esta restricción se extiende hasta el tercer grado de consanguinidad, así como a socios o empleados de los jueces en cuestión.

Igualmente, no podrá ser inscrito para la exposición o circuito de exposiciones ningún perro que haya sido vendido o criado por el Juez. Esta prohibición aplica tanto para jueces nacionales como para jueces extranjeros, por un período de doce (12) meses contados a partir del hecho que cesó el impedimento.

ARTÍCULO 36. Reserva de derecho

El Comité de Exposiciones de la ACCC o el Club organizador se reservarán el derecho de participación a cualquier perro después de encontrarse inscrito, cuando se presenten una o más de las siguientes causas:

Condiciones sanitarias o estado físico deficientes.

El incumplimiento de los estatutos o reglamentos de la Asociación por parte de los propietarios, representantes o manejadores.

Agresividad de perro.

Suplantación.

Hembras en avanzado estado de gestación o que todavía estén en periodo de lactancia.

La ACCC o Clubes afiliados, dado su carácter privado, se reservan el derecho de recibir la inscripción de ejemplares o el ingreso de particulares al recinto de exposición.

CAPITULO V

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EXPOSICIONES CANINAS

ARTÍCULO 37. Derecho de Admisión

Sólo se aceptará la participación de los ejemplares que han sido previamente inscritos y que aparezcan en el catálogo.

ARTÍCULO 38. Puntualidad

Es responsabilidad del propietario, manejador o agente de cada perro tener su ejemplar en la prepista con suficiente anticipación a la hora fijada para el juzgamiento de la respectiva raza.

El club organizador no tendrá la obligación de llamar a los perros en turno a través de micrófono, ni el personal o los ayudantes de pista serán responsables de la ausencia de un ejemplar en la pista por descuido de su propietario o manejador.

Los perros que no se presenten en la pista a la hora estipulada perderán todo derecho a participar en el juzgamiento, y su propietario o manejador no podrán elevar ningún reclamo.

ARTÍCULO 39. En relación con el juzgamiento



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Durante los juzgamientos se encuentra totalmente prohibido solicitar al Juez explicaciones o entablar con él diálogos que demoren y entorpezcan el desarrollo del evento.

Los Jueces no deben dar explicaciones acerca de sus determinaciones y están facultados para retener o no otorgar un premio si consideran que el ejemplar no lo merece.

En ningún caso el Juez hará un nuevo juzgamiento ya que éste finaliza cuando el Juez firma la libreta. Cualquier decisión tomada por un juez y relativa a las calificaciones y certificados es definitiva e irrevocable.

ARTÍCULO 40. Cuidado de los ejemplares

Los propietarios, manejadores o agentes, serán los únicos responsables de cualquier accidente o daño causado por su perro. Es obligación de todo propietario, manejador o agente mantener el aseo en todo el recinto de la exposición (pista, pre pista, campos, jardines, parqueaderos, patios etc.), recoger las necesidades de su perro y depositarlas en las correspondientes canecas o recipientes de aseo.

Es obligación de todo propietario, manejador o agente mantener y tratar a sus perros con la debida consideración.

Cualquier maltrato o crueldad será sancionado. Está absolutamente prohibido tener los perros sueltos, expuestos a las inclemencias del tiempo, amarrados sin la debida vigilancia o encerrados en un vehículo así tenga las ventanas abiertas.

ARTÍCULO 41. Desplazamiento, Seguridad y Alojamiento

Cuando un ejemplar sea confinado en guagal deberá utilizarse uno del tamaño adecuado para que el perro pueda pararse y moverse cómodamente dentro del mismo. Bajo ninguna circunstancia se admite más de un perro por guagal.

En su permanencia en el recinto de exposición todo ejemplar debe estar debidamente vigilado por su propietario, manejador o agente.

ARTÍCULO 42. Presentación y comportamiento en pista

Ningún exhibidor podrá presentar su perro en la pista con cintas, premios o trofeos, como tampoco se podrán presentar con collar de castigo (púas), con arnés (pecheras), con collares inapropiados, ni con traíllas de extensión.

Ningún exhibidor podrá entrar a la pista con insignias, distintivos o uniformes militares ni de compañías de vigilancia que lo identifiquen. Esta prohibición incluye las prendas con anuncios de productos, compañías comerciales y criaderos de perros. Los exhibidores deberán estar correctamente vestidos según las condiciones del clima y de acuerdo con la naturaleza del evento.

Todos los manejadores, exhibidores y personas que presenten perros en las pistas de juzgamiento deberán hacerlo dentro del marco de un buen espíritu deportivo. Será atribución del juez retirar a quien en su consideración demuestre falta de este espíritu.

Serán consideradas faltas de espíritu deportivo, entre otras:

Negarse a recibir un premio.

Salir de la pista sin permiso del Juez.

No controlar adecuadamente a su perro en la pista.

Permitir que su perro acose a los demás perros.

Al mover los perros, tapar con su perro a otro participante.

Llamar la atención del ejemplar lanzando objetos dentro de la pista.

Salir de la pista sin permiso del Juez.

No controlar adecuadamente a su perro en la pista.

Las que el Juez, en su momento, considere del caso.

ARTÍCULO 43. Cambio de manejador

Está prohibido cambiar de manejador o salir de la pista, sin permiso del Juez. La violación de este artículo dará origen a la sanción que la Junta Directiva de la ACCC considere necesaria, de acuerdo con la gravedad del hecho.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

ARTÍCULO 44. Doble manejo

Se entiende por doble manejo, la llamada de atención a un ejemplar que se encuentre dentro de la pista (o en competencia) por parte de personas diferentes al manejador del mismo. Esta práctica está prohibida y puede ocasionar que el juez tome la decisión de retirar al ejemplar de la pista.

El superintendente podrá llamar la atención tanto al manejador como a la persona que se encuentre fuera de la pista. Si se hace caso omiso a este llamado la ACCC podrá establecer las sanciones requeridas.

A excepción de exposiciones tipo sieger o cuando sea requerido por el juez.

ARTÍCULO 45. Comportamiento en el recinto de Exposición

Está terminantemente prohibido fumar, comer o beber en la pista de juzgamiento; lo mismo que el uso de radios, teléfonos celulares y otros elementos que entorpezcan el juzgamiento.

Se amonestará o sancionará a quien:

No guarde el debido y correcto comportamiento en el recinto de la exposición, ya sean situaciones de indisciplina, embriaguez, etc.

Moleste o irrite a los perros.

Se amonestará o sancionará a quien:

No guarde el debido y correcto comportamiento en el recinto de la exposición, ya sean situaciones de indisciplina, embriaguez, etc.

Moleste o irrite a los perros.

CAPITULO VI

PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN

ARTÍCULO 46. El club organizador de una exposición contará con un Director de Exposiciones y su correspondiente Comité, quienes a su vez nombrarán a los demás integrantes del grupo básico de personas que garantizan el correcto desarrollo de una exposición canina, a saber:

Superintendentes

Veterinario Oficial

Ayudantes de juez o pista

Ayudantes de pre pista

Personal de aseo.

A su vez, la ACCC deberá nombrar un delegado para cada circuito de exposiciones.

ARTÍCULO 47. Superintendentes de exposición

Todo club organizador de una exposición deberá nombrar uno o más superintendentes exposición, cuyas funciones serán:

Velar por el normal desarrollo del evento y por el cumplimiento del presente reglamento. Comentar con el Director de Exposición las anomalías que llegaren a presentarse.

Informar por escrito a la Junta Directiva de la ACCC acerca de las irregularidades que se hayan presentado durante la realización del evento.

ARTÍCULO 48. Veterinario Oficial

El club organizador deberá tener a disposición del evento un veterinario oficial (con un mínimo de implementos), por si se llegara a presentar algún accidente o emergencia o por si el Juez llegara a solicitarlo. El Veterinario oficial no podrá retirarse de la exposición hasta que esta termine.

ARTÍCULO 49. Ayudantes de juez o pista

Los ayudantes de juez o pista deben ser personas que dominan todo lo referente al sistema de juzgamiento, que conocen el idioma del Juez al que están colaborando, que transmiten al exhibidor las instrucciones del Juez cuando éste así lo indique y que, durante todo el tiempo, están a las órdenes y requerimientos del Juez en cuestión. Las libretas de juez pueden ser marcadas por el juez mismo o por el ayudante de pista.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Los ayudantes de juez o pista deben estar certificados y previamente autorizados por la ACCC, para tal efecto el club organizador deberá informar por escrito a la ACCC con al menos cinco (5) días de anticipación el nombre de los ayudantes de pista que emplearán en el circuito de exposiciones; la ACCC se reserva el derecho de aprobar o no los nombres propuestos.

Los ayudantes de juez o pista deberán estar adecuadamente vestidos y conocer las normas elementales de buenos modales.

ARTÍCULO 50. Ayudantes de pre pista

Los ayudantes de pre pista tienen a su cargo el correcto funcionamiento de las pre pistas, es decir, deben alistar la próxima clase de ejemplares a ser juzgada y, en el momento oportuno, deben hacerlos entrar en orden ascendente según los números asignados.

Los ayudantes de pre pista deben estar certificados y previamente autorizados por la ACCC, para tal efecto el club organizador deberá informar por escrito a la ACCC con al menos cinco (5) días de anticipación el nombre de los ayudantes de pre pista que emplearán en el circuito de exposiciones; la ACCC se reserva el derecho de aprobar o no los nombres propuestos.

Deberán estar adecuadamente vestidos y conocer las normas elementales de buenos modales.

El club organizador por intermedio de los ayudantes de pre pista deberá realizar aleatoriamente la lectura de los microchips de ejemplares antes de la entrada a la pista; debe garantizarse que esta actividad cubra todas las pistas de juzgamiento durante el fin de semana. Cualquier inconsistencia encontrada debe ser informada al Director de Exposiciones y al Delegado de la ACCC para dicha exposición.

Parágrafo: No serán obligatorios los asistentes de pre pista cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

El número de ejemplares inscritos sea menor a 200 ejemplares

El ayudante de pista sea altamente experimentado y recomendado para ésta exposición por la ACCC

El club organizador debe designar un funcionario para leer la totalidad de los microchips de los ejemplares durante el circuito.

ARTÍCULO 51. Personal de aseo

El club organizador de una exposición tendrá el personal de aseo suficiente para mantener limpio el recinto donde se lleve a cabo la exposición.

No obstante el personal de aseo, los propietarios, manejadores o agentes son responsables de recoger las heces de sus ejemplares, así como mantener limpia y dejar en el mismo estado en que recibieron el área de grooming.

ARTÍCULO 52. Delegados

La ACCC deberá nombrar un delegado para las exposiciones organizadas por otras entidades clubes. La ACCC informará acerca de este delegado al club organizador por escrito y anterior al inicio de la exposición. Serán funciones del delegado:

Observar el desarrollo del evento.

Velar por que se cumplan los presentes reglamentos.

Comentar al superintendente del evento las anomalías que se presenten.

Presentar un informe al Comité de Exposiciones de la ACCC, con copia al club organizador, a más tardar una (1) semana después de terminado el evento.

ARTÍCULO 53. Identificación

Todo el personal de la exposición deberá portar una escarapela que identifique su cargo durante el desarrollo de la exposición, como también deberán estar en capacidad de orientar y aclarar las dudas que tengan los asistentes al evento.

El personal organizador de una exposición, que pertenezca al club organizador de la misma y que sea expositor o exhibidor, deberá respetar como todos los asistentes, el presente reglamento y estar en todo momento



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

sometido a éste.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 54. Quejas en relación con la exposición

Eventuales quejas sobre la organización de la exposición y sobre el procedimiento de atribución de calificaciones y certificados son admisibles y deben ser presentadas a la mayor brevedad posible y por escrito al club organizador, con copia al Director de Exposiciones de la ACCC Quién establecerá el mecanismo que considere necesario para solucionar dicha queja.

Las quejas u observaciones de los expositores o aficionados deberán contener todos los elementos de juicio necesarios y pertinentes que permitan formar un criterio claro sobre el particular.

Para considerar el asunto, la solicitud deberá estar firmada por quien la envía, adicionando el número de la cédula, la dirección, el número del teléfono y su nombre en letra clara.

ARTÍCULO 55. Obligaciones del expositor

Todo expositor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cumplir con este reglamento y /o reglamento de exposiciones de la FCI

Mantener la habitación del hotel o del lugar de hospedaje en perfecto estado de aseo y responder por los daños que al mismo puedan ocasionar el expositor o su ejemplar.

Respetar las reglas particulares de la entidad organizadora y mantener aseados tanto los sitios donde se ubique como aquellos que su ejemplar ensucie.

Acatar las órdenes y reglas de la administración del recinto donde se realiza el evento.

Revisar las planillas de juzgamiento o libreta del juez antes de terminar la exposición para pedir corrección en caso de ser necesario. Una vez terminada la exposición las planillas o libreta del juez es inmodificable excepto por que el juez avale dicha modificación posterior y la necesaria nota aclaratoria de dicha modificación.

ARTÍCULO 56. Stands de venta o puntos de exhibición

Los stands de venta o puntos de exhibición de un patrocinador serán ubicados por el Comité de Exposiciones de la Organización en el lugar que éste considere apropiado.

Está terminantemente prohibido repartir volantes o cualquier otra publicidad sin el expreso acuerdo y consentimiento de la entidad organizadora.

ARTÍCULO 57. Presentación de ejemplares

Está prohibido que personas con ejemplares inscritos en la exposición tengan contacto previo con el juez o jueces, ya sea contacto personal, telefónico o electrónico. Esta prohibición aplica a expositores, manejadores y propietarios.

En el caso que el Presidente, Director de Exposiciones o Miembros del Club hayan tenido contacto previo con el juez o jueces, se encuentra expresamente prohibido para el miembro que haya tenido dicho contacto, que haya intervenido en la invitación o atención de los jueces, presentar ejemplares en la exposición que organizan.

También tienen prohibido aplaudir, vitorear, ovacionar, acicalar perros cerca de la pre pista o pista de juzgamiento, así como llevar perros a la pre pista o cerca de la pista de juzgamiento.

Un Juez con licencia de la ACCC y/o cualquier persona con estatus de Juez con licencia otorgada por cualquier organización canina nacional (OCN) miembro o socio contratante de la FCI y/o por cualquier OCN no miembro de la FCI con la cual la ACCC o la FCI mantenga(n) acuerdos de cooperación, y que tenga licencia para juzgar al menos cuatro (4) grupos FCI y mientras conserve su status de Juez, no podrá ingresar a y/o guiar perros en pista en ninguna exposición, que no sean criados por él (con excepción de los que se indican más adelante) y de su exclusiva propiedad e identificados con su AFIJO registrado ante la FCI, o importados y registrados como de su plena propiedad.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Los perros no criados por el juez, sean nacionales o importados, los podrá exhibir siempre y cuando se trate de ejemplares que pertenezcan a alguna raza que él haya criado previamente con su AFIJO registrado ante la FCI y únicamente hasta cuando el perro obtenga el campeonato colombiano.

Igualmente, un Juez no podrá ingresar y/o guiar perros en pista en ninguna exposición en donde actúe otro juez con quien haya compartido panel de juzgamiento en un mismo circuito y/o exposición en los doce (12) meses precedentes dentro o fuera del país. **Con excepción de lo indicado en los Artículos 11, 12 y 13 de este reglamento cuando los juzgamientos ahí indicados hayan sido llevados a cabo asegurando que este juzgamiento haya sido llevado a cabo en pistas independientes, separadas del circuito de exposiciones y que no hayan tenido contacto alguno con los jueces del circuito durante todo el evento.**

Las anteriores restricciones rigen para las exposiciones, sean de carácter nacional o internacional, dentro del territorio colombiano, organizadas y/o reconocidas por la ACCC.

El juez con licencia ACCC que incumpla con esta prohibición será sancionado con la pérdida automática y definitiva de su licencia de juez y el juez acepta de antemano esta condición por lo tanto no será necesario seguir proceso disciplinario alguno para ello. En el caso de que un juez extranjero acuda en calidad de expositor a una exposición en el territorio nacional y no cumpla con este requisito, se le advertirá que debe dejar la pista y se iniciará un proceso disciplinario que será posteriormente informado a su OCN.

CAPITULO VIII SISTEMA DE JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 58. Grupos

Para todas las exposiciones nacionales o internacionales el juzgamiento de las razas y/o variedades se realizará según la reglamentación de la FCI.

Para todas las exposiciones nacionales organizadas o reconocidas por la ACCC, los perros se agruparán para el juzgamiento de las razas en los siguientes grupos:

Perros de Pastoreo y Boyeros (Grupo 1 FCI, excepto boyeros suizos)

Perros Tipo Pinscher y Schnauzer, Molosoides, Tipo Montaña y Boyeros Suizos. (Grupo 2 FCI)

Perros Terreros. (Grupo 3 FCI)

Perros Tipo Sabuesos (Grupos 4,6 y 10 FCI)

Perros Tipo Spitz y Tipo Primitivo. (Grupo 5 FCI)

Perros Deportivos (Muestra, Cobradores, Levantadores y De agua) (Grupos 7 y 8 FCI)

Perros de Compañía. (Grupo 9 FCI)

Perros Misceláneos (Razas no reconocidas o en proceso de reconocimiento por la FCI)

Los juzgamientos finales se realizarán en estos **ocho (8)** grupos obligatoriamente.

El Listado de Nomenclatura y Estándares describe las características generales de los ejemplares de cada grupo y menciona las razas que pertenecen a cada uno.

Para las exposiciones **Internacionales**, Mundiales y de Sección (Américas y El Caribe), los perros de agruparan para el juzgamiento de las razas en los diez (10) grupos reconocidos por la FCI así:

Grupo 1: Perros de Pastoreo y Boyeros (excepto Boyeros Suizos)

Grupo 2: Perros Tipo Pinscher y Schnauzer, Molosoides, Tipo Montaña y Boyero s Suizos.

Grupo 3: Terriers.

Grupo 4: Teckels.

Grupo 5: Perros Tipo Spitz y Tipo Primitivo.

Grupo 6: Perros Tipo Sabuesos y Rastreadores.

Grupo 7: Perros de Muestra.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Grupo 8: Perros Cobradores, Levantadores de Caza y Perros de Agua.

Grupo 9: Perros de Compañía.

Grupo 10: Lebreles.

Parágrafo 1: Para todas las exposiciones nacionales o internacionales (incluidas las Mundiales y de Sección) se incluye el "Grupo 11: Perros Misceláneos", que corresponde a aquellas razas reconocidas por la ACCC e inscritas en su libro de orígenes y que no son reconocidas por la FCI. De igual forma podrán participar perros de razas que no tengan reconocimiento por FCI pero que sí tengan reconocimiento por el país dueño del estándar y que sea Miembro de la FCI o contratante de la misma e inscritas en el libro de orígenes del respectivo país. Estos ejemplares sólo podrán optar por los certificados de campeonato nacional, podrán participar en las competencias de Mejor de Grupo y con excepción de las exposiciones Internacionales con otorgamiento de CACIB y podrán participar en las competencias de Mejor de exposición.

Parágrafo 2: Para cualquiera de los juzgamientos o competencias que se lleven a cabo en el desarrollo de una misma exposición, el juez está en la obligación de revisar y hacer mover todos aquellos ejemplares que no hubiere juzgado previamente.

ARTÍCULO 59. Categorías

Para todas las exposiciones, las razas de perros y los juzgamientos se encuentra n divididos en dos (2) categorías:

Machos.

Hembras.

ARTÍCULO 60. Clases

Para determinar la clase en la que participa el ejemplar, se tendrá en cuenta la edad al día anterior de la primera exposición del circuito.

Las Clases en las que pueden participar los diferentes ejemplares inscritos de acuerdo con su categoría son:

Cachorros "A" *.

Cachorros "B".

Jóvenes.

Campeones Jóvenes

Exhibido por su propietario

Exhibido por su Criador

Intermedia.

Abierta.

Trabajo

Campeones

Veteranos

Campeones veteranos

* Clase Opcional

ARTÍCULO 61. Cachorros "A" (opcional)

En esta clase podrán participar cachorros cuya edad esté comprendida entre los tres (3) meses cumplidos y menos de seis (6) meses.

ARTÍCULO 62. Cachorros "B"

En esta clase podrán participar cachorros cuya edad esté comprendida entre los seis (6) meses cumplidos y menos de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 63. Jóvenes



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

En esta clase podrán participar ejemplares cuya edad esté comprendida entre los nueve (9) meses cumplidos y menos de dieciocho (18) meses. Aptos para CACJC, CIB-J.

ARTÍCULO 64. Campeones Jóvenes

En esta clase podrán participar ejemplares campeones jóvenes cuya edad esté comprendida entre los nueve (9) meses cumplidos y menos de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 65. Exhibido por su propietario

En esta clase podrán participar ejemplares mayores de quince (15) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACPAB. Por la persona natural que aparezca en el registro del ejemplar; no se acepta la participación de ejemplares cuyo propietario sea un criadero.

ARTÍCULO 66. Exhibido por su Criador

En esta clase podrán participar ejemplares mayores de quince (15) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACPAB. Por la persona natural que aparezca en el registro del ejemplar; no se acepta la participación de ejemplares cuyo criador sea un criadero.

ARTÍCULO 67. Intermedia

En esta clase podrán participar ejemplares cuya edad esté comprendida entre los quince (15) meses cumplidos y menos de veinticuatro (24) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACPAB.

ARTÍCULO 68. Abierta

En esta clase podrán participar ejemplares mayores de quince (15) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACPAB.

ARTÍCULO 69. Trabajo

En esta clase podrán participar ejemplares mayores de quince (15) meses. Aptos para CACC, CACIB y CACPAB. Para inscribir un ejemplar en la clase de trabajo, el formulario de inscripción debe estar acompañado de una copia del certificado obligatorio de la FCI, en el que consta que el perro ha aprobado la prueba de trabajo, así como los detalles de la misma (esta información debe ser suministrada por la organización canina del país en el que el propietario del perro tiene residencia permanente).

ARTÍCULO 70. Campeones

En esta clase participan ejemplares Campeones Colombianos. Aptos para CAGCC, CACIB.

Parágrafo: En esta clase podrán participar ejemplares Importados o Visitantes aptos para CACC, CACIB. Para ello es imprescindible que junto con la inscripción se adjunte una copia de uno de los títulos detallados a continuación:

- **Campeón Internacional de Belleza de la FCI**
- **Campeón Internacional de Exposición de la FCI**
- **Campeón Nacional de Belleza de un país miembro de la FCI**
- **Campeón Nacional de Exposición de un país de la FCI**
- **Campeón Nacional de Belleza de un país no miembro de la FCI que haya firmado una carta de cooperación con la FCI**
- **Campeón de Exposición Nacional de un país no miembro de la FCI que haya firmado una carta de cooperación con la FCI**

Para efectos de los ejemplares importados o visitantes inscritos en esta clase que no sean campeones colombianos el sistema de puntaje el sistema de obtención del campeonato colombiano es el indicado en los Artículos 112 y 120 respectivamente.

ARTÍCULO 71. Veteranos

En esta clase participan ejemplares mayores de ocho (8) años.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

ARTÍCULO 72. Campeones Veteranos

En esta clase participan ejemplares Campeones Veteranos Colombianos mayores de ocho (8) años.

ARTÍCULO 73. Orden de Juzgamiento

Machos

Cachorros "A"

Cachorros "B"

Mejor Cachorro

Joven

Campeón Joven

Mejor Joven

Exhibido por su propietario

Exhibido por su Criador

Intermedia

Abierta

Trabajo

Campeones

Mejor Macho

Veteranos

Campeones Veteranos

Mejor Veterano

Hembras

Cachorros "A"

Cachorros "B"

Mejor Cachorro

Joven

Campeón Joven

Mejor Joven

Exhibido por su propietario

Exhibido por su Criador

Intermedia

Abierta

Trabajo

Campeones

Mejor Macho

Veteranos

Campeones Veteranos

Mejor Veterano

Raza

Cachorro de la raza, Ganador de la Raza, ganador del Sexo Opuesto, Joven de la raza y **Veterano de la raza**

ARTÍCULO 74. Clasificación

En todas las clases se otorgarán primero, segundo, tercero y cuarto puestos.

CALIFICACIONES

ARTÍCULO 75. Calificaciones

Se deben calificar todos los ejemplares en competencia en cada una de las clases.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Con excepción de los ejemplares de las clases Cachorro A y Cachorro B que se califican como MUY PROMETEDOR, PROMETEDOR, DESCALIFICADO (Art. 80) o NO PUEDE SER JUZGADO (Art. 81), que siempre podrán pasar a la competencia siguiente (excepto cuando sean descalificados o no puedan ser juzgados), las calificaciones que serán otorgadas por los jueces deben cumplir con las siguientes definiciones:

ARTÍCULO 76. Excelente.

Sólo puede ser atribuido a un perro muy cercano al estándar ideal de la raza, que sea de clase superior, que se presente en excelente forma, exhibiendo un temperamento armonioso y equilibrado y que tenga excelente actitud. Sus características superiores en relación a su raza permiten que imperfecciones menores puedan ser ignoradas. Sin embargo, deberá poseer las características típicas de su sexo.

Únicamente se permite a los ejemplares calificados Excelente pasar a la siguiente competencia.

ARTÍCULO 77. Muy Bueno

Sólo puede ser atribuido a un perro que posea las características típicas de su raza, que sea equilibrado en sus proporciones y que esté en correcta condición. Pueden tolerarse unas pocas faltas menores, pero ninguna de naturaleza morfológica. Este premio sólo puede ser otorgado a un perro que muestre clase.

ARTÍCULO 78. Bueno

Se atribuye a un perro que posee las características principales de su raza, aunque presentando faltas, a condición de que no estén encubiertas.

ARTÍCULO 79. Suficiente

Debe ser otorgado a un perro que corresponda adecuadamente a su raza, sin poseer las características generalmente aceptadas, o cuya condición física deje algo que desear.

ARTÍCULO 80. Descalificado

Debe ser otorgado a un perro que no corresponda al tipo requerido por el estándar, que exhiba un comportamiento claramente distinto al mismo o tenga conducta agresiva, que tenga anomalías testiculares, que tenga defectos dentales o anomalías maxilares, que exhiba una imperfección de color o pelaje o que muestre claramente signos de albinismo. Esta calificación también se otorgará a los perros que apenas correspondan a una sola característica de la raza, de modo tal que su salud se vea amenazada. Tiene que otorgarse también a perros que presenten faltas eliminatorias en relación con el estándar FCI de la raza.

ARTÍCULO 81. No puede ser Juzgado

Esta valoración se atribuye a cualquier perro que no se mueva, que constantemente salte sobre su guía o trate de salir de la pista, lo que hace imposible evaluar el desplazamiento y el movimiento, o si un perro evita constantemente que el juez lo examine, y hace imposible inspeccionar la mordida y los dientes, la anatomía y la estructura, la cola o los testículos, o si pueden ser observados los vestigios de operaciones o tratamientos que parezcan hechos con la intención de provocar un posible engaño.

Lo mismo se aplica si el juez tiene amplias razones como para sospechar de operaciones hechas con la intención de corregir la característica o condición original (por Ej.: párpados, oreja, cola). La razón por la que el perro recibió un NO PUEDE SER JUZGADO tiene que ser asentada en el informe escrito y será adicionado a la hoja de vida del ejemplar.

JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 82. Mejor Cachorro Macho / Hembra

Son los ejemplares ganadores de la selección entre Cachorro A y Cachorro B, Machos y Hembras respectivamente.

ARTÍCULO 83. Mejor Cachorro de la Raza

Es el ejemplar seleccionado entre el Mejor Cachorro Macho y el Mejor Cachorro Hembra. Compite



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

posteriormente para Mejor Cachorro del Grupo.

ARTÍCULO 84. Joven Macho / Hembra

Es el ejemplar seleccionado entre el Mejor JOVEN y el Mejor CAMPEON JOVEN, Machos y Hembras respectivamente.

Bajo criterio del Juez pueden optar por el CACJC y **CAGCJC. Otorgados al final del juzgamiento de cada clase.**

En exposiciones Internacionales bajo criterio del Juez pueden optar por el CACJC-J, **otorgado al seleccionar el Mejor Joven Macho / Hembra.**

ARTÍCULO 85. Joven de la Raza

Es el ejemplar seleccionado entre el Mejor Joven Macho y el Mejor Joven Hembra. Compite posteriormente para Mejor Joven del Grupo.

ARTÍCULO 86. Ganador Macho y Ganador Hembra

Los ejemplares tanto hembras como machos que obtengan primer puesto en cada una de las clases **Exhibido por su propietario, Exhibido por su Criador**, Intermedia, Abierta, Trabajo, y Campeones, deberán competir por el Ganador Macho y Ganador Hembra. Bajo criterio del Juez, pueden optar por el CAGCC, CACC, CACPAB, CACIB Y RESERVA DEL CACIB (Sí la exposición tiene aprobación para dar estos certificados por parte de la FCI) Si el Ganador Macho / Hembra es campeón puede optar por el CAGCC El Juez debe definir si otorga a uno de los competidores de las otras clases (**Exhibido por su propietario, Exhibido por su Criador**, intermedia, abierta, y trabajo) la "Reserva de CACC" en cuyo caso y para todos sus efectos se considera igual que el CACC.

Si el Ganador Macho / Hembra no es campeón y el juez le otorga el CACC, debe volver a entrar a la pista el ejemplar segundo de la clase a la que pertenecía el ejemplar ganador del CACC y los otros ejemplares ganadores de clase a quienes no se le otorgó en primera instancia el CACC para que el Juez pueda definir si otorga a uno de estos ejemplares la "Reserva de CACC" en cuyo caso y para todos sus efectos se considera igual que el CACC, si es que el ejemplar no campeón ganador del CACC para ese momento ya cuenta con todos los requisitos de puntaje de campeonato colombiano.

De igual forma, cuando se otorga el CACIB, el juez decidirá sí otorga la "Reserva del CACIB". Para esto debe volver a entrar a la pista el ejemplar segundo de la clase a la que pertenecía el ejemplar ganador del CACIB y los otros ejemplares ganadores de clase a quienes no se le otorgó en primera instancia el CACIB. Parágrafo: Los certificados de Campeonato NO son obligatorios, son otorgados a discreción del juez.

ARTÍCULO 87. Ganador Veterano Macho y Ganador Veterano Hembra

Es el ejemplar seleccionado entre el Mejor VETERANO y el Mejor CAMPEON VETERANO, Machos y Hembras respectivamente.

Bajo criterio del Juez pueden optar por el CACVC y CAGCVC. Otorgados al final del juzgamiento de cada clase.

En exposiciones Internacionales bajo criterio del Juez pueden optar por el CACVC-V, otorgado al seleccionar el Mejor Veterano Macho / Hembra.

ARTÍCULO 88. Mejor de la Raza y Mejor del Sexo Opuesto

El Ejemplar Mejor de la Raza se define a través del proceso de selección entre: Veterano Macho, Veterano Hembra, Ganador Macho, Ganador Hembra, Joven Macho y Joven Hembra. Entre los perros del sexo contrario al ejemplar que ganó El Mejor de la Raza, obtendrá el título de Mejor del Sexo Opuesto.

ARTÍCULO 89. Ganador Cachorro de Grupo

Será el perro que ocupe el primer puesto entre los ganadores de Cachorro de Raza clasificados para competir en el mismo grupo. En las competencias de cachorro de grupo habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de grupo.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

ARTÍCULO 90. Ganador Joven de Grupo.

Será el perro que ocupe el primer puesto entre los ganadores de Joven de Raza clasificados para competir en el mismo grupo. En las competencias de Joven de grupo habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de grupo.

ARTÍCULO 91. Ganador del Grupo.

Será el perro que ocupe el primer puesto entre los ganadores de raza clasificados para competir en el mismo grupo. En las competencias del grupo habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de grupo.

ARTÍCULO 92. Ganador Veterano de Grupo.

Será el perro que ocupe el primer puesto entre los ganadores de Veterano de Raza clasificados para competir en el mismo grupo. En las competencias de Veterano habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de grupo.

ARTÍCULO 93. Ganador Cachorro de la Exposición

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares ganadores de Cachorro de Grupo. Habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de exposición, siendo el segundo el Cachorro Reservado de la Exposición.

La designación de los ganadores se debe hacer en orden **descendente** de Primero a Cuarto. Una vez que se designe cada uno de los ganadores, debe entrar a la competencia de Ganador Cachorro de la Exposición la Reserva(s) de grupo. En caso de que el juez elija como ganador en una de las cuatro posiciones al ejemplar de reserva que previamente había entrado al ring, deberá entrar el ejemplar tercero de ese grupo y finalmente el cuarto de grupo. Los manejadores de los ejemplares segundo, tercero y cuarto de grupos deberán estar atentos en la pre pista, de ser requeridos solamente se hará **un solo** llamado **para** entrar. De no hacerlo inmediatamente, se entenderá que el ejemplar ya no continúa en la competencia.

En exposiciones internacionales, mundiales o de sección donde se juzguen los 10 grupos FCI, la designación puede hacerse en orden ascendente o descendente, ya que no entrarán a competir las reservas de grupo.

ARTÍCULO 94. Ganador Joven de la Exposición

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares ganadores de Joven de Grupo. Habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de exposición, siendo el segundo el Joven Reservado de la Exposición.

La designación de los ganadores se debe hacer en orden **descendente** de Primero a Cuarto. Una vez que se designe cada uno de los ganadores, debe entrar a la competencia de Ganador Joven de la Exposición la Reserva(s) de grupo. En caso de que el juez elija como ganador en una de las cuatro posiciones al ejemplar de reserva que previamente había entrado al ring, deberá entrar el ejemplar tercero de ese grupo y finalmente el cuarto de grupo. Los manejadores de los ejemplares segundo, tercero y cuarto de grupos deberán estar atentos en la pre pista, de ser requeridos solamente se hará **un solo** llamado **para** entrar. De no hacerlo inmediatamente, se entenderá que el ejemplar ya no continúa en la competencia.

En exposiciones internacionales, mundiales o de sección donde se juzguen los 10 grupos FCI, la designación puede hacerse en orden ascendente o descendente, ya que no entrarán a competir las reservas de grupo.

ARTÍCULO 95. Ganador Absoluto de la Exposición.

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares ganadores de Grupo. Habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de exposición, siendo el segundo el Ganador Reservado de la Exposición.

La designación de los ganadores se debe hacer en orden **descendente** de Primero a Cuarto. Una vez que se designe cada uno de los ganadores, debe entrar a la competencia de Ganador Absoluto de la Exposición la reserva(s) de grupo. En caso de que el juez elija como ganador en una de las cuatro posiciones al ejemplar de



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

reserva que previamente había entrado al ring, deberá entrar el ejemplar tercero de ese grupo y finalmente el cuarto de grupo. Los manejadores de los ejemplares segundo, tercero y cuarto de grupos deberán estar atentos en la prepista, de ser requeridos solamente se hará **un solo** llamado **para** entrar. De no hacerlo inmediatamente, se entenderá que el ejemplar ya no continúa en la competencia.

En exposiciones internacionales, mundiales o de sección donde se juzguen los 10 grupos FCI, la designación puede hacerse en orden ascendente o descendente, ya que no entrarán a competir las reservas de grupo.

ARTICULO 96. Ganador Mejor Cría Nacional de la Exposición.

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares Adultos ganadores de Grupo **nacidos en Colombia. El ejemplar Criado en Colombia que haya obtenido la mejor clasificación en el juzgamiento de Mejor de la Exposición, será el ganador de la "cría colombiana"; entiéndase que si el MEJOR DE EXPOSICIÓN no es nacido en Colombia, el ganador será el Reservado de exposición, si este ejemplar tampoco es nacido en Colombia, el ganador será el TERCERO DE EXPOSICIÓN, si este ejemplar tampoco es nacido en Colombia, el ganador será el CUARTO DE EXPOSICIÓN; Si ninguno de los 4 lugares es nacido en Colombia, competirán los ejemplares restantes que en ese momento estén en la pista y el Juez elegirá el "Mejor Cría Colombiana". Solo se premiará un ejemplar.**

ARTÍCULO 97. Ganador Veterano de la Exposición.

En esta competencia participarán únicamente los ejemplares ganadores de Veterano de Grupo. Habrá clasificaciones de primero, segundo, tercero y cuarto de exposición, siendo el segundo el Ganador Reservado de Veterano de la Exposición.

La designación de los ganadores se debe hacer en orden descendente de Primero a Cuarto. Una vez que se designe cada uno de los ganadores, debe entrar a la competencia de Ganador Veterano de la Exposición la reserva(s) de grupo. En caso de que el juez elija como ganador en una de las cuatro posiciones al ejemplar de reserva que previamente había entrado al ring, deberá entrar el ejemplar tercero de ese grupo y finalmente el cuarto de grupo. Los manejadores de los ejemplares segundo, tercero y cuarto de grupos deberán estar atentos en la pre pista, de ser requeridos solamente se hará un solo llamado para entrar. De no hacerlo inmediatamente, se entenderá que el ejemplar ya no continúa en la competencia.

En exposiciones internacionales, mundiales o de sección donde se juzguen los 10 grupos FCI, la designación puede hacerse en orden ascendente o descendente, toda vez que no entrarán a competir las reservas de grupo.

CAPITULO IX PREMIOS

ARTÍCULO 98. En todos los eventos autorizados o reconocidos por la ACCC, exceptuando los Certámenes promocionales, deberán utilizarse los colores para las cintas y rosetas de premiación que se enumeran a continuación.

Para todas las exposiciones organizadas, reconocidas o avaladas por la ACCC, será obligatorio calificar a los primeros cuatro puestos de cada clase, lo cual debe quedar registrado en la libreta de juzgamientos. La entrega de cintas de los ganadores de Clases queda a criterio de cada club. En caso de no entregar cintas, el club organizador deberá entregar tarjetas de Calificación. Las cintas de mejor cachorro de la raza, mejor joven de la raza, mejor de la raza y mejor de sexo opuesto son obligatorias, al igual que las rosetas de los ganadores de grupo y BIS. Las respectivas tarjetas de calificación al igual que las de los campeonatos podrán ser entregados por los jueces en las pistas o por el personal del club organizador en la mesa de información. Es obligación de todos los clubes organizadores publicar una copia de las libretas de juzgamiento en un lugar



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

visible en la carpa de información. Los expositores podrán consultar estas libretas durante el evento. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez terminado el evento no se aceptarán reclamos.

La ACCC autoriza a los clubes organizadores de exposiciones o concursos caninos a utilizar propaganda comercial en cintas, rosetas, brazaletes y trofeos, siempre y cuando, ésta sea hecha en forma discreta.

ARTÍCULO 99. Premiación para Juzgamiento de Raza

Primer Puesto de Clase: Azul

Segundo Puesto de Clase: Rojo

Tercer Puesto de Clase: Amarillo

Cuarto Puesto de Clase: Blanco

Ganador Macho: Morado

Ganador Hembra: Morado

Mejor Cachorro de la Raza: Morado y Amarillo

Mejor Joven de la Raza: Morado y Amarillo

Mejor de la Raza: Morado y Amarillo

Mejor del Sexo Opuesto: Blanco y Rojo

Mejor de Raza Veterano: Morado y Amarillo

ARTÍCULO 100. Premiación para Juzgamiento de Cachorro de Grupo

Mejor Cachorro de Grupo: Azul

Segundo Cachorro de Grupo: Rojo

Tercer Cachorro de Grupo: Amarillo

Cuarto Cachorro de Grupo: Blanco

ARTÍCULO 101. Premiación para Juzgamiento de Joven de Grupo

Mejor Joven de Grupo: Azul

Segundo Joven de Grupo: Rojo

Tercer Joven de Grupo: Amarillo

Cuarto Joven de Grupo: Blanco

ARTÍCULO 102. Premiación para Juzgamiento de Grupo

Ganador del Grupo: Azul

Segundo del Grupo: Rojo

Tercero del Grupo: Amarillo

Cuarto del Grupo: Blanco

ARTÍCULO 103. Premiación para Juzgamiento de Grupo Veterano

Ganador del Grupo: Azul

Segundo del Grupo: Rojo

Tercero del Grupo: Amarillo

Cuarto del Grupo: Blanco

ARTÍCULO 104. Premiación para Juzgamiento de Cachorro de Exposición

Ganador Cachorro de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo

Cachorro Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco

Tercer Cachorro de la Exposición: Amarillo y Blanco

Cuarto Cachorro de la Exposición: Verde y Blanco

ARTÍCULO 105. Premiación para Juzgamiento de Joven de Exposición

Ganador Joven de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo

Joven Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco

Tercer Joven de la Exposición: Amarillo y Blanco



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Cuarto Joven de la Exposición: Verde y Blanco

ARTÍCULO 106. Premiación para Juzgamiento de Ganador de Exposición

Ganador Absoluto de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo

Ganador Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco

Tercero de Exposición: Amarillo y Blanco

Cuarto de Exposición: Verde y Blanco

ARTICULO 107. Premiación para Juzgamiento de Ganador Mejor Cría Colombiana de Exposición.

Cada ejemplar ganador de Mejor Ejemplar de Cría Colombiana de la Exposición debe recibir una Roseta distintiva, utilizando los Colores de la Bandera Colombiana, de similar tamaño a la de Mejor Ejemplar de la Exposición y como distintivo, debe llevar el nombre de "Mejor Ejemplar Cría Colombiana de la Exposición", la fecha y el Club que patrocina el Circuito. En el Botón deberá ir la bandera de Colombia o el Escudo de la República de Colombia.

ARTÍCULO 108. Premiación para Juzgamiento de Veterano Ganador de Exposición

Ganador Veterano de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo

Ganador Veterano Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco

Tercero Veterano de Exposición: Amarillo y Blanco

Cuarto Veterano de Exposición: Verde y Blanco

ARTÍCULO 109. Premiación para Juzgamiento de concursos adicionales

Para concursos adicionales se utilizarán los colores Azul y Blanco como principales.

CAPITULO X

SISTEMAS PARA OBTENER LOS TITULOS DE CAMPEONATO

ARTÍCULO 110. Campeón Joven Colombiano de Belleza – JCo

La ACCC, entregará el título de CAMPEON JOVEN COLOMBIANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.

Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio Colombiano y que sean organizadas, reconocidas o autorizadas por la ACCC.

Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CACJC, Certificados de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.

Los CACJC serán otorgados **a los ganadores de las clases** joven macho y joven hembra, a discreción del juez.

Haber obtenido diez (10) puntos de campeonato joven.

Sin CACJC no hay puntos.

Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es decir que como mínimo en dos exposiciones derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

Ganar 1 vez la Raza Joven

Los puntos de campeonato **joven** se obtienen a través de la suma del número de perros derrotados de la clase Joven Macho/Hembra que se presentaron, así:

perro en competencia derrota 0 perros y obtiene 1 punto

perros en competencia derrota 1 perro y obtiene 1 punto

perros en competencia derrota 2 perros y obtiene 2 puntos

perros en competencia derrota 3 perros y obtiene 3 puntos



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

perros en competencia derrota 4 perros y obtiene 4 puntos
perros en competencia derrota 5 perros y obtiene 5 puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en una de las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

Al ejemplar que obtenga el Mejor Joven de Raza: Se le sumarán se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento, el total de ejemplares Jóvenes del otro sexo al cual derrotó.

En la competencia de Mejor de Raza y Sexo Opuesto: Al ejemplar que siendo Joven obtenga el Mejor de Raza, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de veteranos, campeones, trabajo, abierta, intermedia y jóvenes, machos y hembras (si los hubiere) que derrotó. Al ejemplar que siendo Joven obtenga el Mejor del Sexo Opuesto, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de veteranos, campeones, trabajo, abierta, intermedia y jóvenes, de su mismo sexo (si los hubiere) que derrotó, o,

A los ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS (jóvenes y/o adultos), así:

Si derrotan a un ejemplar de una raza que a su vez haya contabilizado más puntos de CACJC o CACC en el juzgamiento de su raza, podrán obtener el mismo puntaje que tenga la raza a la cual derrotaron, o

Si derrotan a un ejemplar de una raza en la que se haya otorgado el CACJC o CACC con un puntaje menor pero el número total de perros participantes en las clases de jóvenes, intermedia, abierta, trabajo, campeones y veteranos, sea mayor al total de perros derrotados en su propia raza, se tomará este número de ejemplares para recalcular el puntaje, o

Si derrotan a ejemplares campeones, se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, si es que esta suma resulta mayor que el puntaje que traen acumulado.

*Para todos los efectos de la posibilidad de aumentar el puntaje de campeonato en una de las competencias descritas anteriormente el juez debe otorgar el CACJC (clase joven) o CACC/Reserva de CACC (clases intermedia, abierta y trabajo), si el juez no otorga el CACJC o CACC/Reserva de CACC a un ejemplar en las clases indicadas, ya sea porque así lo decidió o porque no había perros inscritos en dichas clases, esta posibilidad de aumentar el puntaje no es viable.

Ningún ejemplar podrá obtener más de 5 puntos en cada exposición.

Parágrafo: Durante un circuito de exposiciones NACIONALES aquellos ejemplares que terminen el campeonato joven colombiano pueden ser "subidos o cambiados" a la clase de campeones jóvenes bajo responsabilidad del dueño y/o agente y/o manejador. Cualquier error o falta de sustento para el proceso, acarrea la pérdida total de los puntos durante todo el circuito.

ARTÍCULO 111. Gran Campeón Joven Colombiano de Belleza – GJCo.

La ACCC, entregará el título de GRAN CAMPEON JOVEN COLOMBIANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.

Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio colombiano y que sean organizadas, reconocidas o autorizadas por la ACCC.

Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CAGCJC, Certificados de Aptitud para Gran Campeonato Joven Colombiano, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.

Los CAGCJC serán otorgados a discreción del juez, a los ganadores de las clases campeón joven macho y campeón joven hembra, y sólo serán válidos si el ejemplar que lo recibió obtiene el ganador joven macho o ganador joven hembra.

Haber obtenido diez (10) puntos de gran campeonato joven.

Sin CAGCJC no hay puntos.

Haber obtenido mínimo en Dos (2) exposiciones un puntaje mayor o igual a tres (3) puntos, es decir que como mínimo en dos exposiciones derrote tres ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Ganar 2 veces la Raza Joven

Los puntos para gran campeonato joven se obtienen a través de la suma del número de perros derrotados de la clase Campeón Joven Macho/Hembra que se presentaron, así:

perro en competencia derrota 0 perros y obtiene 1 punto
perros en competencia derrota 1 perro y obtiene 1 punto
perros en competencia derrota 2 perros y obtiene 2 puntos
perros en competencia derrota 3 perros y obtiene 3 puntos
perros en competencia derrota 4 perros y obtiene 4 puntos
perros en competencia derrota 5 perros y obtiene 5 puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en una de las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

Al ejemplar que obtenga el Mejor Joven de Raza: Se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento, el total de ejemplares Jóvenes del otro sexo al cual derrotó.

En la competencia de Mejor de Raza y Sexo Opuesto: Al ejemplar que siendo Campeón Joven obtenga el Mejor de Raza, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de veteranos, campeones, trabajo, abierta, intermedia, exhibido por su criador, exhibido por su propietario y jóvenes, machos y hembras (si los hubiere) que derrotó. Al ejemplar que siendo Campeón Joven obtenga el Mejor del Sexo Opuesto, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de veteranos, campeones, trabajo, abierta, intermedia, exhibido por su criador, exhibido por su propietario y jóvenes, de su mismo sexo (si los hubiere) que derrotó, o,

A los ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS (jóvenes y/o adultos), así:

Si derrotan a un ejemplar de una raza que a su vez haya contabilizado más puntos de CAGCJC o CACC en el juzgamiento de su raza, podrán obtener el mismo puntaje que tenga la raza a la cual derrotaron, o

Si derrotan a un ejemplar de una raza en la que se haya otorgado el CAGCJC o CACC con un puntaje menor pero el número total de perros participantes en las clases de jóvenes, exhibido por su propietario, exhibido por su criador, intermedia, abierta, trabajo, campeones y veteranos, sea mayor al total de perros derrotados en su propia raza, se tomará este número de ejemplares para recalcular el puntaje, o

Si derrotan a ejemplares campeones jóvenes, campeones o campeones veteranos, se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, si es que esta suma resulta mayor que el puntaje que traen acumulado.

Para todos los efectos de la posibilidad de aumentar el puntaje de campeonato en una de las competencias descritas anteriormente el juez debe otorgar el CAGCJC (clase campeón joven) o CACC/Reserva de CACC (clases exhibido por su criador, exhibido por su propietario, intermedia, abierta y trabajo), si el juez no otorga el CAGCJC o CACC/Reserva de CACC a un ejemplar en las clases indicadas, ya sea porque así lo decidió o porque no había perros inscritos en dichas clases, esta posibilidad de aumentar el puntaje no es viable.

Ningún ejemplar podrá obtener más de 5 puntos en cada exposición.

ARTÍCULO 112. Campeón Colombiano de Belleza – Ch.Co.

La ACCC entregará el título de CAMPEON COLOMBIANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.

Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio colombiano y que sean organizadas,



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

reconocidas o autorizadas por la ACCC.

Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CACC*- Certificados de Aptitud para Campeonato Colombiano, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.

Los CACC serán otorgados únicamente al Ganador macho y Ganador Hembra, a discreción del juez.

Haber obtenido veinte (20) puntos de campeonato.

Sin CACC no hay puntos.

Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones puntajes mayores o iguales a tres (3) puntos. Es decir que como mínimo en dos exposiciones derrote tres ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante - aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

Ganar 1 vez la Raza o el Sexo Opuesto.

Los puntos de campeonato se obtienen a través de la suma del número de perros derrotados de las clases (Intermedia, Abierta, Trabajo, Campeones) que se presentaron para obtener Ganador Macho o Hembra, así:

- perro en competencia derrota 0 perros y obtiene 1 punto
- perros en competencia derrota 1 perro y obtiene 1 punto
- perros en competencia derrota 2 perros y obtiene 2 puntos
- perros en competencia derrota 3 perros y obtiene 3 puntos
- perros en competencia derrota 4 perros y obtiene 4 puntos
- perros en competencia derrota 5 perros y obtiene 5 puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en una de las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

En la competencia de Mejor de Raza y Sexo Opuesto: Al ejemplar que obtenga el Mejor de Raza y no sea campeón, se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento el total de veteranos, campeones y jóvenes, machos y hembras (si los hubiere) que derrotó. Al ejemplar que obtenga el Mejor del Sexo Opuesto y no sea campeón, se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento el total de veteranos, campeones y jóvenes de su mismo sexo (si los hubiere) que derrotó **o jóvenes de ambos sexos (si los hubiere) si es que el mejor joven de raza corresponde al mismo sexo de este ejemplar que obtenga el Mejor del Sexo Opuesto**, o,

A los ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS, así:

Si derrotan a un ejemplar de una raza que a su vez haya contabilizado más puntos de CACC* en el juzgamiento de su raza, podrán obtener el mismo puntaje que tenga la raza a la cual derrotaron, o

Si derrotan a un ejemplar de una raza en la que se haya otorgado el CACC* con un puntaje menor pero el número total de perros participantes en las clases de veteranos, campeones, Trabajo, Abierta e Intermedia sea mayor al total de perros derrotados en su propia raza, se tomará este número de ejemplares para recalcular el puntaje; si el ejemplar derrotado es un ejemplar Joven que obtuvo el Mejor de Raza, previo cumplimiento del otorgamiento de CACC* en la raza, a la cantidad anterior de ejemplares de las clases anteriormente referidas se deberá sumar también la cantidad de ejemplares jóvenes para recalcular el puntaje, o

Si derrotan a ejemplares campeones, se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, si es que esta suma resulta mayor que el puntaje que traen acumulado.

*Para todos los efectos de la posibilidad de aumentar el puntaje de campeonato en una de las competencias descritas anteriormente, el CACC se refiere específicamente al CACC o Reserva de CACC obtenido por un ejemplar perteneciente a las clases **Exhibido por su propietario, Exhibido por su criador**, Intermedia, Abierta o Trabajo toda vez que estos son los únicos ejemplares que pueden optar por el título de Campeón Colombiano; si el juez no otorga el CACC o la Reserva de CACC a un ejemplar de una de estas clases ya sea porque así lo decidió o porque no había perros inscritos en dichas clases, esta posibilidad de aumentar el puntaje no es viable.

Ningún ejemplar podrá obtener más de 5 puntos en cada exposición.

Parágrafo: Durante un circuito de exposiciones NACIONALES, aquellos ejemplares que terminen el campeonato colombiano pueden ser "subidos o cambiados" a la clase de campeones bajo



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

responsabilidad del dueño y/o agente y/o manejador. Cualquier error o falta de sustento para el proceso, acarrea la pérdida total de los puntos durante todo el circuito.

ARTÍCULO 113. Gran Campeón Colombiano de Belleza

La ACCC, entregará el título de Gran Campeón Colombiano, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Ser Campeón Colombiano.

Participar en exposiciones de campeonato realizadas en territorio colombiano y que sean avaladas y homologadas por la ACCC.

Haber obtenido seis (6) CAGCC - Certificados de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano, con calificación Excelente en su clase, otorgados por seis (6) Jueces diferentes, dos (2) de los cuales deberán obtenerse con 24 meses cumplidos.

Los CAGCC serán otorgados a discreción de juez, únicamente al Ganador macho y Ganador Hembra y sólo serán válidos si el ejemplar que lo recibió obtiene el Mejor de la Raza o el Mejor del Sexo Opuesto.

Haber obtenido treinta (30) puntos de Gran Campeonato. De estos treinta (30) puntos, nueve (9) puntos tienen que ser obtenidos en tres (3) CAGCC, mínimo de tres (3) puntos cada uno.

Diagnóstico de radiografías de displasia (cadera y/o codo) dentro del rango indicado en el Reglamento de Crianza; este requisito sólo aplica para las razas a las que se le exigen estas radiografías. Un ejemplar que no cumpla con este requisito NUNCA podrá optar al título de Gran Campeón Colombiano de Belleza (GrCh.Co.).

Si no se otorga CAGCC no habrá puntos.

Los puntos para gran campeonato, serán obtenidos según el número de Campeones derrotados, siempre y cuando el Juez haya otorgado el CAGCC con calificación excelente, así:

Campeón en competencia derrota 0 perros obtiene 1 Punto

Campeones en competencia derrota 1 perro obtiene 1 Punto

Campeones en competencia derrota 2 perros obtiene 2 Puntos

Campeones en competencia derrota 3 perros obtiene 3 Puntos

Campeones en competencia derrota 4 perros obtiene 4 Puntos

Campeones en competencia derrota 5 perros obtiene 5 Puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

En la competencia de Grupo y BIS: Aquellos ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, siempre y cuando se les haya otorgado CAGCC.

Ningún ejemplar podrá obtener más de cinco (5) puntos en cada exposición.

ARTÍCULO 114. Campeón Veterano Colombiano de Belleza – VCo

La ACCC, entregará el título de CAMPEON VETERANO COLOMBIANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.

Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio Colombiano y que sean organizadas, reconocidas o autorizadas por la ACCC.

Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CACVC, Certificados de Aptitud para Campeonato Veterano Colombiano, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.

Los CACVC serán otorgados a los ganadores de las clases veterano macho y veterano hembra, a discreción del juez.

Haber obtenido diez (10) puntos de campeonato veterano.

Sin CACVC no hay puntos.

Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

decir que como mínimo en dos exposiciones derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.
Ganar 1 vez Mejor Veterano de Raza.

Los puntos de campeonato veterano se obtienen a través de la suma del número de perros derrotados de la clase Veterano Macho/Hembra que se presentaron, así:
perro en competencia derrota 0 perros y obtiene 1 punto
perros en competencia derrota 1 perro y obtiene 1 punto
perros en competencia derrota 2 perros y obtiene 2 puntos
perros en competencia derrota 3 perros y obtiene 3 puntos
perros en competencia derrota 4 perros y obtiene 4 puntos
perros en competencia derrota 5 perros y obtiene 5 puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en una de las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

Al ejemplar que obtenga el Mejor Veterano de Raza: Se le sumarán se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento, el total de ejemplares Veteranos del otro sexo al cual derrotó.

En la competencia de Mejor de Raza y Sexo Opuesto: Al ejemplar que siendo Veterano obtenga el Mejor de Raza, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de campeones, trabajo, abierta, intermedia, exhibido por su criador, exhibido por su propietario y jóvenes, machos y hembras (si los hubiere) que derrotó. Al ejemplar que siendo Veterano obtenga el Mejor del Sexo Opuesto, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de campeones, trabajo, abierta, intermedia, exhibido por su criador, exhibido por su propietario y jóvenes, de su mismo sexo (si los hubiere) que derrotó, o jóvenes de ambos sexos (si los hubiere) si es que el mejor joven de raza corresponde al mismo sexo de este ejemplar que obtenga el Mejor del Sexo Opuesto, o,

A los ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS (adultos y/o veteranos), así:

Si derrotan a un ejemplar de una raza que a su vez haya contabilizado más puntos de CACC o CACVC en el juzgamiento de su raza, podrán obtener el mismo puntaje que tenga la raza a la cual derrotaron, o

Si derrotan a un ejemplar de una raza en la que se haya otorgado el CACC o CACVC con un puntaje menor pero el número total de perros participantes en las clases de jóvenes, exhibido por su propietario, exhibido por su criador, intermedia, abierta, trabajo, campeones y veteranos, sea mayor al total de perros derrotados en su propia raza, se tomará este número de ejemplares para recalcular el puntaje, o

Si derrotan a ejemplares campeones jóvenes, campeones o campeones veteranos, se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, si es que esta suma resulta mayor que el puntaje que traen acumulado.

Para todos los efectos de la posibilidad de aumentar el puntaje de campeonato en una de las competencias descritas anteriormente el juez debe otorgar el CACVC (clase veterano) o CACC/Reserva de CACC (clases exhibido por su propietario, exhibido por su criador, intermedia, abierta y trabajo), si el juez no otorga el CACVC o CACC/Reserva de CACC a un ejemplar en las clases indicadas, ya sea porque así lo decidió o porque no había perros inscritos en dichas clases, esta posibilidad de aumentar el puntaje no es viable.

Ningún ejemplar podrá obtener más de 5 puntos en cada exposición.

Parágrafo: Durante un circuito de exposiciones NACIONALES, aquellos ejemplares que terminen el campeonato veterano colombiano pueden ser "subidos o cambiados" a la clase de campeones



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

veteranos bajo responsabilidad del dueño y/o agente y/o manejador. Cualquier error o falta de sustento para el proceso, acarrea la pérdida total de los puntos durante todo el circuito.

ARTÍCULO 115. Gran Campeón Veterano Colombiano de Belleza – GrVCo

La ACCC, entregará el título de GRAN CAMPEON VETERANO COLOMBIANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.

Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio Colombiano y que sean organizadas, reconocidas o autorizadas por la ACCC.

Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CAGCVC, Certificados de Aptitud para Gran Campeonato Veterano Colombiano, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.

Los CAGCVC serán otorgados a discreción del juez, a los ganadores de las clases campeón veterano macho y campeón veterano hembra, y sólo serán válidos si el ejemplar que lo recibió obtiene el ganador veterano macho o ganador veterano hembra.

Haber obtenido diez (10) puntos de gran campeonato veterano.

Sin CAGCVC no hay puntos.

Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones un puntaje mayor o igual a tres (3) puntos, es decir que como mínimo en dos exposiciones derrote tres ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

Ganar 2 veces Mejor Veterano de Raza.

Los puntos para gran campeonato veterano se obtienen a través de la suma del número de perros derrotados de la clase Campeón Veterano Macho/Hembra que se presentaron, así:

perro en competencia derrota 0 perros y obtiene 1 punto

perros en competencia derrota 1 perro y obtiene 1 punto

perros en competencia derrota 2 perros y obtiene 2 puntos

perros en competencia derrota 3 perros y obtiene 3 puntos

perros en competencia derrota 4 perros y obtiene 4 puntos

perros en competencia derrota 5 perros y obtiene 5 puntos

El ejemplar que haya obtenido determinado puntaje podrá aumentarlo dentro de la misma exposición, en una de las competencias que se enumeran a continuación y de la forma que se explica:

Al ejemplar que obtenga el Mejor Veterano de Raza: Se le sumarán se le sumarán al número de perros derrotados hasta ese momento, el total de ejemplares Veteranos del otro sexo al cual derrotó.

En la competencia de Mejor de Raza y Sexo Opuesto: Al ejemplar que siendo Campeón Veterano obtenga el Mejor de Raza, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de campeones, trabajo, abierta, intermedia, exhibido por su propietario, exhibido por su criador y jóvenes, machos y hembras (si los hubiere) que derrotó. Al ejemplar que siendo Campeón Veterano obtenga el Mejor del Sexo Opuesto, se le contabilizará el número de perros derrotados pertenecientes a las clases de campeones, trabajo, abierta, intermedia, exhibido por su criador, exhibido por su propietario y jóvenes, de su mismo sexo (si los hubiere) que derrotó, o jóvenes de ambos sexos (si los hubiere) si es que el mejor joven de raza corresponde al mismo sexo de este ejemplar que obtenga el Mejor del Sexo Opuesto, o,

A los ejemplares que ocupen los puestos 1, 2, 3 ó 4 en el juzgamiento final del grupo y/o BIS (adultos y/o veteranos), así:

Si derrotan a un ejemplar de una raza que a su vez haya contabilizado más puntos de CAGCVC o CACC en el juzgamiento de su raza, podrán obtener el mismo puntaje que tenga la raza a la cual derrotaron, o

Si derrotan a un ejemplar de una raza en la que se haya otorgado el CAGCVC o CACC con un



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

puntaje menor pero el número total de perros participantes en las clases de jóvenes, exhibido por su propietario, exhibido por su criador, intermedia, abierta, trabajo, campeones y veteranos, sea mayor al total de perros derrotados en su propia raza, se tomará este número de ejemplares para recalcular el puntaje, o

Si derrotan a ejemplares campeones jóvenes, campeones o campeones veteranos, se les contabilizará la suma de cada uno de los perros campeones que derrote, si es que esta suma resulta mayor que el puntaje que traen acumulado.

Para todos los efectos de la posibilidad de aumentar el puntaje de campeonato en una de las competencias descritas anteriormente el juez debe otorgar el CAGCVC (clase campeón veterano) o CACC/Reserva de CACC (clases exhibido por su propietario, exhibido por su criador, intermedia, abierta y trabajo), si el juez no otorga el CAGCVC o CACC/Reserva de CACC a un ejemplar en las clases indicadas, ya sea porque así lo decidió o porque no había perros inscritos en dichas clases, esta posibilidad de aumentar el puntaje no es viable.

Ningún ejemplar podrá obtener más de 5 puntos en cada exposición.

ARTICULO 116. Campeonato Panamericano

La ACCC entregará el título de CAMPEON PANAMERICANO, a los perros que hayan cumplido los siguientes requisitos:

Pertenecer a una de las razas reconocidas por esta Asociación y estar debidamente registrados en los libros de orígenes de la ACCC.

Participar en las exposiciones de campeonato realizadas en territorio Colombiano y que sean organizadas, reconocidas o autorizadas por la ACCC.

Haber obtenido un mínimo de cuatro (4) CERTIFICADOS DE APTITUD PARA CAMPEONATO PANAMERICANO DE BELLEZA CACPAB, otorgados por cuatro (4) jueces diferentes.

Los certificados serán otorgados únicamente al Ganador macho y Ganador Hembra, siempre y cuando provengan de la clase **exhibido por su propietario, exhibido por su criador**, intermedia, abierta, trabajo o campeones, a discreción del juez.

No es requisito presentar radiografía de cadera o codo para optar por el título de campeón panamericano de belleza.

ARTÍCULO 117. Campeonatos para ejemplares Visitantes

Para que un perro pueda optar a este título es exigido que tanto el perro como el propietario residan fuera de Colombia.

En el caso de varios propietarios al menos uno de los propietarios debe residir fuera de Colombia.

Los propietarios, agentes o manejadores de los ejemplares visitantes deberán pagar la tarifa de inscripción especial que la Junta Directiva o Clubes organizadores estipulen para dichos ejemplares.

De cancelar el valor de inscripción nacional los ejemplares solo podrán optar por el campeonato colombiano mediante el sistema para perros residentes en el país.

Si un ejemplar no pudo lograr su campeonato en el circuito para el cual fue inscrito podrá inscribirlo en el circuito siguiente. Pasado este segundo circuito, debe completar el campeonato cumpliendo con las normas de los ejemplares nacionales.

Al ejemplar se le contabilizarán en el sistema los puntos, calificaciones, CACC y CACJC que haya obtenido en cada circuito con el fin de que pueda optar por el título de campeón con el sistema para ejemplares residentes en Colombia.

Parágrafo: 1. Para la homologación de los títulos de ejemplares visitantes, sus propietarios o agentes deberán remitir a la ACCC los documentos del ejemplar en los que conste el ingreso y salida del país para esos circuitos.

Parágrafo 2. Para la homologación del título(s) de Campeón Joven Colombiano, **Gran Campeón Joven**



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Colombiano, Campeón Colombiano, Gran Campeón Colombiano, Campeón Veterano Colombiano o Gran Campeón Veterano de ejemplar(es) visitantes se debe cancelar en la tesorería de la ACCC el valor que se haya dispuesto para tal. Una vez cancelado y homologado el título, se le expedirá un diploma donde conste el nombre del ejemplar, identificación del mismo, título obtenido, fecha, ciudad y firma original del Presidente y el Director de Exposiciones de la ACCC.

ARTÍCULO 118. Campeonato Joven Colombiano para ejemplares Visitantes

Los perros visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Campeonato Joven Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige según se indica en el **Artículo 110** con las siguientes excepciones:

Haber obtenido un mínimo de dos (2) CACJC, Certificado s de Aptitud para Campeonato Joven Colombiano, otorgados por dos (2) jueces diferentes.

Haber obtenido cinco (5) puntos de campeonato joven.

Haber obtenido mínimo en una (1) exposición un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es decir que como mínimo en una exposición derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

ARTÍCULO 119. Gran Campeonato Joven Colombiano para ejemplares Visitantes

Los perros visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Gran Campeonato Joven Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige según se indica en el Artículo 111 con las siguientes excepciones:

Haber obtenido un mínimo de dos (2) CAGCJC, Certificado s de Aptitud para Gran Campeonato Joven Colombiano, otorgados por dos (2) jueces diferentes.

Haber obtenido cinco (5) puntos de gran campeonato joven.

Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es decir que como mínimo en una exposición derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

ARTÍCULO 120. Campeonato Colombiano de Belleza para ejemplares Visitantes

Los ejemplares visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Campeonato Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige según se indica en el **Artículo 112** con las siguientes excepciones:

Haber obtenido un mínimo de dos (2) CACC - Certificados de Aptitud para Campeonato Colombiano, otorgados por dos (2) jueces diferentes.

Haber obtenido diez (10) puntos de campeonato.

Haber obtenido mínimo en una (1) exposición un puntaje mayor o igual a tres (3) puntos, es decir que como mínimo en una exposición derrote tres ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

ARTÍCULO 121. Gran Campeonato Colombiano de Belleza para ejemplares Visitantes

Los perros visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Gran Campeonato Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige según se indica en el **Artículo 113** con las siguientes excepciones:

Haber obtenido tres (3) CAGCC - Certificados de Aptitud para Gran Campeonato Colombiano, con calificación Excelente en su clase, otorgados por tres (3) Jueces diferentes, dos (2) de los cuales deberán obtenerse con 24 meses cumplidos.

Haber obtenido quince (15) puntos de Gran Campeonato. De estos quince (15) puntos, cinco (5) puntos tienen que ser obtenidos mediante CAGCC's igual(es) o mayor(es) a tres (3) puntos.

Debe enviar placas o certificado veterinario de displasia de cadera y codo para las razas que requieren este requisito.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

ARTÍCULO 122. Campeonato Veterano Colombiano para ejemplares Visitantes

Los perros visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Campeonato Veterano Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige según se indica en el Artículo 114 con las siguientes excepciones:

Haber obtenido un mínimo de dos (2) CACVC, Certificado s de Aptitud para Campeonato Veterano Colombiano, otorgados por dos (2) jueces diferentes.

Haber obtenido cinco (5) puntos de campeonato veterano.

Haber obtenido mínimo en una (1) exposición un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es decir que como mínimo en una exposición derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

ARTÍCULO 123. Gran Campeonato Veterano Colombiano para ejemplares Visitantes

Los perros visitantes, residentes permanentemente en otros países e inscritos hasta para dos circuitos seguidos como visitantes podrán optar por el Gran Campeonato Veterano Colombiano cumpliendo los requisitos que este campeonato exige según se indica en el Artículo 115 con las siguientes excepciones:

Haber obtenido un mínimo de dos (2) CAGCVC, Certificado s de Aptitud para Gran Campeonato Veterano Colombiano, otorgados por dos (2) jueces diferentes.

Haber obtenido cinco (5) puntos de gran campeonato veterano.

Haber obtenido mínimo en dos (2) exposiciones un puntaje mayor o igual a dos (2) puntos, es decir que como mínimo en una exposición derrote dos ejemplares de su misma raza o según se indica más adelante -aumento de puntaje dentro de la misma exposición.

ARTÍCULO 124. Campeón Internacional de Belleza, Campeón internacional de belleza Joven y Campeón internacional de belleza veterano: Estos campeonatos son otorgados por la FCI y se regirán por su reglamento. Campeón Latino Americano de Belleza: Este campeonato es otorgado por SICALAM y se regirá por su reglamento.

ARTÍCULO 125. Otros campeonatos

La ACCC tiene la facultad de homologar o reconocer otros títulos de campeonato que no se encuentren relacionados en este reglamento.

CAPITULO XI PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 126. Ejemplares no inscritos

Está absolutamente prohibido el ingreso de perros no inscritos, salvo autorización previa y por escrito del club organizador. Igualmente, se prohíbe el ingreso, comercialización o rifa de camadas o cachorros individuales.

ARTÍCULO 127. Expulsión

Cualquier persona que dentro o fuera de la pista, llegara a agredir física o verbalmente a otra persona, podrá ser expulsada de inmediato del recinto de la exposición y posteriormente remitido su caso al Comité Disciplinario.

ARTÍCULO 128. Causales de Sanción

Cualquier incumplimiento a estos reglamentos, por parte de expositores, manejadores, asistentes, propietarios ó miembros del club organizador se le abrirá un proceso por parte el Comité Disciplinario de la ACCC. Serán acreedoras de sanción las siguientes conductas:

Bajo ninguna circunstancia podrá haber perros, propietarios o manejadores, en la carpa de los jueces, a



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

excepción de que el Juez así lo ordene en el momento del juzgamiento.

Bajo ninguna circunstancia se deberán mostrar perros a los jueces, con anterioridad a los juzgamientos.

Ningún expositor, propietario, manejador, agente o exhibidor, podrá conversar con los jueces durante las exposiciones, ni podrá recibir al juez o jueces en su carpa o sitio dentro del recinto de la exposición, más aún teniendo sus ejemplares con él.

Publicaciones y/o comentarios ofensivos y/o difamatorios refiriéndose a: ejemplares, expositores, criadores, jueces, personal de los clubes, empleados en redes sociales; se debe considerar inicialmente a quien las hizo y si es reincidente, a sus ejemplares.

Los clubes afiliados o reconocidos por la ACCC, que infrinjan los presentes reglamentos, se le seguirá un proceso por parte del Comité Disciplinario de la ACCC.

ARTÍCULO 129. Procedimiento

En todo caso, cualquier sanción impuesta por el Comité Disciplinario tendrá como segunda instancia a la Junta Directiva de la ACCC.

Las sanciones impuestas por el Comité Disciplinario podrán ser ratificadas por la Junta Directiva de la ACCC y una vez ratificadas podrán hacerse extensivas a nivel nacional o internacional por medio escrito. En los casos en que el Club organizador sea el merecedor de una sanción, ésta será impuesta por el Comité Disciplinario y ratificada la Junta Directiva de la ACCC.

En relación con el estudio y aplicación de sanciones, seguirá el procedimiento establecido en el código disciplinario.

ARTÍCULO 130. Tipos de Sanción

Las sanciones que deberán imponerse según el caso son:

Amonestación verbal.

Amonestación escrita.

Amonestación pública

Prohibición a la participación en cualquier tipo de exposición organizada o reconocida por la ACCC, la cual podrá ser extensiva ante la FCI y los clubes organizadores en otros países.

Pérdida de la licencia de juez.

Pérdida del carácter de socio.

Suspensión de los servicios del club.

Multa hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Expulsión del recinto de la exposición.

Parágrafo: Además de las sanciones acá indicadas podrán ser aplicadas las demás previstas en el código disciplinario de la ACCC.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

ANEXO NUMERO UNO A (1A) INSTRUCCIONES PARA JUECES EN ESPAÑOL

MEMORANDO

PARA: **TODOS LOS JUECES DE EXPOSICION**

DE: **ASOCIACION CLUB CANINO COLOMBIANO (ACCC)**

REF.: **JUZGANDO EN COLOMBIA**

Bienvenido a Colombia y gracias por aceptar la invitación a juzgar nuestras exposiciones. Esperamos que su visita sea placentera y se lleve una buena imagen tanto de nuestros ejemplares como de nuestro país.

La ACCC es afiliada a la FCI (Federación Cinológica Internacional) y por lo tanto nuestras exposiciones se rigen bajo sus reglas y lineamientos.

SISTEMA DE JUZGAMIENTO

Clases y categorías a juzgar

CACHORROS "A" MACHOS (De 3 a 6 meses)
CACHORROS "B" MACHOS (De 6 a 9 Meses)
JÓVENES MACHOS (De 9 a 18 meses)
CAMPEONES JÓVENES MACHOS (De 9 a 18 meses)
EXHIBIDO POR SU PROPIETARIO MACHOS (Mayores de 15 meses)
EXHIBIDO POR SU CRIADOR MACHOS (Mayores de 15 meses)
INTERMEDIA MACHOS (Mayores de 15 meses)
ABIERTA MACHOS (Mayores de 15 meses)
TRABAJO MACHOS (Mayores de 15 meses, con prueba de trabajo)
CAMPEONES MACHOS
VETERANOS MACHOS
CAMPEONES VETERANOS MACHOS (Campeones Veteranos mayores a 8 años)
CACHORROS "A" HEMBRAS (De 3 a 6 meses)
CACHORROS "B" HEMBRAS (De 6 a 9 Meses)
JÓVENES HEMBRAS (De 9 a 18 meses)
CAMPEONES JÓVENES HEMBRAS (De 9 a 18 meses)
EXHIBIDO POR SU PROPIETARIO HEMBRAS (Mayores de 15 meses)
EXHIBIDO POR SU CRIADOR HEMBRAS (Mayores de 15 meses)
INTERMEDIA HEMBRAS (Mayores de 15 meses)
ABIERTA HEMBRAS (Mayores de 15 meses)
TRABAJO HEMBRAS (Mayores de 15 meses, con prueba de trabajo)
CAMPEONES HEMBRAS
VETERANOS HEMBRAS



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

CAMPEONES VETERANOS HEMBRAS (Campeones Veteranos mayores a 8 años)

CALIFICACIONES

Los perros y perras que compiten en cada clase deben ser ubicados del 1 al 4 puesto. Todos los perros que ingresen a la competencia tendrán que ser calificados. Sólo aquellos que obtengan primer puesto y calificación excelente puede seguir en la competencia.

Los cachorros deben ser calificados ya sea como muy prometedor (MP), Prometedor (P), Descalificado (D) ó No Puede Ser Juzgado (NJ). Los ganadores pasarán a la próxima competencia, excepto cuando sean descalificados o no puedan ser juzgados.

Deberán ser calificados según las siguientes recomendaciones:

EXCELENTE (E) – sólo puede ser atribuido a un perro muy cercano al estándar ideal de la raza, que se presente en excelente forma, exhibiendo un temperamento armonioso, equilibrado, que sea de clase superior y tenga excelente actitud. Sus características superiores en relación a su raza permiten que imperfecciones menores puedan ser ignoradas. Sin embargo, deberá poseer las características típicas de su sexo.

MUY BUENO (MB)- sólo puede ser atribuido a un perro que posea las características típicas de su raza, que sea equilibrado en sus proporciones y que éste en correcta condición. Pueden tolerarse unas pocas faltas menores, pero ninguna de naturaleza morfológica. Esta calificación sólo puede ser otorgado a un perro que muestre clase.

BUENO (B)– se atribuye a un perro que posee las características principales de su raza, aunque presentando faltas, a condición de que no estén encubiertas.

SUFICIENTE (S)– debe ser otorgado a un perro que corresponda adecuadamente a su raza, sin poseer las características generalmente aceptadas, o cuya condición física deje algo que desear.

DESCALIFICADO (D)– debe ser otorgado a un perro que no corresponda al tipo requerido por el estándar, que exhiba un comportamiento claramente distinto al del estándar o tenga conducta agresiva, que tenga anomalías testiculares, que tenga defectos dentales o anomalías maxilares, que exhiba una imperfección de color y/o pelaje o que muestre claramente signos de albinismo. Esta calificación también se otorgará a los perros que apenas correspondan a una sola característica de la raza, de modo tal que su salud se vea amenazada. Tiene que otorgarse también a perros que presenten faltas eliminatorias en relación al estándar de la raza.

Los perros que no puedan recibir una de las calificaciones arriba mencionadas, serán retirados de la pista con:
NO PUEDE SER JUZGADO (NJ)– Esta valoración se atribuye a cualquier perro que no se mueva, que constantemente salte sobre su guía o trate de salir de la pista, lo que hace imposible evaluar el desplazamiento y el movimiento, o si un perro evita constantemente que el juez lo examine, y hace imposible el inspeccionar la mordida y los dientes, la anatomía y la estructura, la cola o los testículos, o si pueden ser observados los vestigios de operaciones o tratamientos que parezcan hechos con la intención de provocar un posible engaño. Lo mismo se aplica si el juez tiene amplias razones como para sospechar de operaciones hechas con la intención de corregir la característica o condición original (por ejemplo, párpados, oreja, cola). La razón por la que el perro recibió un NO PUEDE SER JUZGADO (NJ) debe ser escrita en el espacio de observaciones.

JUZGAMIENTO

Las siguientes son normas generales que deben aplicarse a todos los juzgamientos:



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Clases

USTED CUENTA CON 2 MINUTOS PARA JUZGAR CADA EJEMPLAR

El orden en que debe realizar el juzgamiento es el siguiente:

Primero, debe juzgar las clases de **Cachorros "A" Machos** y **Cachorros "B" Machos**.

Entre los ganadores de las clases anteriores debe seleccionar el **Cachorro Macho**.

Después, debe juzgar la clase **Jóvenes Machos**, en este momento puede otorgar el CACJC al ejemplar ganador; ahora debe juzgar la clase **Campeones Jóvenes Machos**, en este momento puede otorgar el CAGCJC al ejemplar ganador. A continuación, entre los ganadores de la clase Jóvenes Machos y la clase Campeones Jóvenes Machos debe elegir el ganador que será el GANADOR JOVEN MACHO, en exposiciones internacionales a este ganador puede otorgarle CACIB-J.

A continuación, debe juzgar las clases **Exhibido por su propietario Machos**, **Exhibido por su criador Machos**, **Intermedia Machos**, **Abierta Machos**, **Trabajo Machos**, y **Campeones Machos**.

Ahora, debe seleccionar el **Ganador Macho** entre los ganadores de las clases anteriores y puede otorgarle CACC/CAGCC, CACIB, CACPAB. Usted debe decidir si otorga las Reservas de CACC, CACIB a uno de los ganadores de las otras clases.

Finalmente, debe juzgar la clase **Veteranos Machos**, en este momento puede otorgar el CACVC al ejemplar ganador; ahora debe juzgar la clase **Campeones Veteranos Machos**, en este momento puede otorgar el CAGCVC al ejemplar ganador. A continuación, entre los ganadores de la clase Veteranos Machos y la clase Campeones Veteranos Machos debe elegir el ganador que será el GANADOR VETERANO MACHO, en exposiciones internacionales a este ganador puede otorgarle CACIB-V.

El mismo procedimiento debe realizarse con las Hembras.

Raza

Primero, debe seleccionar el **Cachorro de la Raza** entre el Cachorro Macho y la Cachorro Hembra.

Segundo, debe seleccionar el **Mejor de la Raza** y el **Sexo Opuesto** entre el Veterano Macho, la Veterana Hembra, el Ganador Macho, la Ganadora Hembra, el Joven Macho y la Joven Hembra.

Tercero, el **Mejor Joven de la Raza** debe seleccionarlo entre el Joven Macho y la Joven Hembra, siempre y cuando el Mejor de la Raza no haya sido un Joven (sólo en este caso es automático).

Nota: El que un Joven sea el mejor del Sexo Opuesto de la raza no implica que se le deba otorgar el mejor joven de la raza a menos que se encuentre sólo en la dicha competencia.

Cuarto, el **Mejor Veterano de la Raza** debe seleccionarlo entre el Veterano Macho y la Veterana Hembra, siempre y cuando el Mejor de la Raza no haya sido un Veterano (sólo en este caso es automático).

Nota: El que un Veterano sea el mejor del Sexo Opuesto de la raza no implica que se le deba otorgar el mejor veterano de la raza a menos que se encuentre sólo en la dicha competencia.

Grupos

El **Cachorro de Grupo** debe escogerlo entre los cachorros ganadores de cada raza, además debe seleccionar



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

el segundo, tercer y cuarto cachorro de Grupo. Puede hacerlo en orden Ascendente o Descendente, según sea su preferencia.

El **Joven de Grupo** debe escogerlo entre los jóvenes ganadores de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto joven de Grupo. Puede hacerlo en orden Ascendente o Descendente, según sea su preferencia.

El **Ganador de Grupo** debe escogerlo entre los ganadores de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto ganador de Grupo Adulto. Puede hacerlo en orden Ascendente o Descendente, según sea su preferencia.

El **Ganador Veterano de Grupo** debe escogerlo entre los ganadores Veteranos de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto ganador de Grupo veterano. Puede hacerlo en orden Ascendente o Descendente, según sea su preferencia.

Para exposiciones nacionales se juzgarán OCHO (8) Grupos así:

Perros de Pastoreo (Grupo 1 FCI)
Perros de Trabajo (Grupo 2 FCI)
Terriers (Grupo 3 FCI)
Sabuesos (Grupos 4, 6 y 10 FCI)
Perros Tipo Spitz y Primitivos (Grupo 5 FCI)
Perros Deportivos (Grupos 7 y 8 FCI)
Perros de Compañía (Grupo 9 FCI)
Perros sin reconocimiento FCI o Razas Misceláneos (Grupo 11)

Para exposiciones INTERNACIONALES, Mundiales y de Sección, los DIEZ (10) grupos FCI serán mandatorios.

NOTA:

Para todas las exposiciones nacionales o internacionales (incluidas las Mundiales y de Sección) se incluye el "Grupo 11: Perros Misceláneos", que corresponde a aquellas razas reconocidas por la ACCC e inscritas en su libro de orígenes y que no son reconocidas por la FCI. Estos ejemplares sólo podrán optar por los certificados de campeonato nacional, podrán participar en las competencias de Mejor de Grupo y con excepción de las exposiciones Internacionales con otorgamiento de CACIB, podrán participar en las competencias de Mejor de Exposición.

Ganadores de Exposición

El mejor **Cachorro de la Exposición** debe escogerlo entre los cachorros ganadores de cada grupo, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto cachorro de la Exposición. Debe hacerse en orden iniciando con la denominación del Primero y terminando con el Cuarto. Una vez Ud. escoja el ejemplar, deberá entrar su reserva para continuar con la competencia.

El mejor **Joven de la Exposición** debe escogerlo entre los jóvenes ganadores de cada raza, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto joven de la exposición. Debe hacerse en orden iniciando con la denominación del Primero y terminando con el Cuarto. Una vez Ud. escoja el ejemplar, deberá entrar su reserva para continuar con la competencia.

El **Ganador Absoluto de la Exposición** debe escogerlo entre los ganadores de cada grupo, además debe seleccionar el Reservado de la Exposición, así como el tercero y cuarto de la Exposición. Debe hacerse en orden iniciando con la denominación del Primero y terminando con el Cuarto. Una vez Ud. escoja el ejemplar, deberá entrar su reserva para continuar con la competencia.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

El mejor **Veterano de la Exposición** debe escogerlo entre los veteranos ganadores de cada grupo, además debe seleccionar el segundo, tercer y cuarto veterano de la exposición. Debe hacerse en orden iniciando con la denominación del Primero y terminando con el Cuarto. Una vez Ud. escoja el ejemplar, deberá entrar su reserva para continuar con la competencia.

Los manejadores de los ejemplares segundo, tercero y cuarto de grupo s deberán estar atentos en la pre pista con el ejemplar, de ser requeridos solamente se hará UN llamado a entrar. De no hacerlo inmediatamente, se entenderá que el ejemplar ya no continúa en la competencia.

El ejemplar **Mejor de Exposición Cría Colombiana** será escogido de la siguiente forma:

SÍ alguno de los siguientes ejemplares escogidos es una cría nacida en Colombia, será automáticamente el ganador de Mejor Ejemplar Cría Colombiana de la Exposición, siguiendo el siguiente orden:

Ganador Adulto Absoluto de la Exposición. En caso de que este ejemplar no haya nacido y registrado en Colombia, optará por el título el ejemplar:

Reservado Adulto de la Exposición. En caso de que este ejemplar no haya nacido y registrado en Colombia, optará por el título el ejemplar:

Ejemplar Ganador Tercero Mejor de Exposición Adulto. En caso de que este ejemplar no haya nacido y registrado en Colombia, optará por el título el ejemplar:

Ejemplar Ganador Cuarto Mejor de Exposición Adulto. En caso de que este ejemplar no haya nacido y registrado en Colombia, se escogerá por el título:

Se escogerá entre los ganadores de grupo restantes que se encuentren en la pista y que cumplan con el requisito de haber nacido y registrados en Colombia el Ganador de Mejor Ejemplar Cría Colombiana de la Exposición.

Dado el caso que ninguno de los ejemplares mencionados anteriormente cumpla con el requisito de haber nacido y registrado en Colombia, se declarará desierto dicho título en la Competición.

El Juez encargado de escoger este ejemplar será el Juez que juzgue el Mejor de Exposición de esa Exposición.

Se establecerá un Ranking especial para los Ganadores de esta Mención. Cada título obtenido equivaldrá a un 1 (uno) punto. Al final del año, una vez cerrado el Año de Exposiciones, el ejemplar ganador del Ranking obtendrá una mención/Premio especial en la cual se destaque su carácter "Nacido en Colombia".

Es de carácter obligatorio el cumplimiento de otorgar esta distinción en todas y cada una de las exposiciones que hagan parte de un circuito de exposiciones de todas las razas que se realicen en el territorio nacional, en las cuales se otorguen puntos de campeonato y sean avaladas por la Asociación Club Canino Colombiano.

El valor para participar en esta competición va incluido en el valor que disponga cada club para la inscripción de los ejemplares adultos.

CINTAS, TARJETAS Y ROSETAS

Primer Puesto: Azul

Segundo Puesto: Rojo

Tercer Puesto: Amarillo

Cuarto Puesto: Blanco

Ganador Macho: Morado

Ganador Hembra: Morado

Mejor Cachorro de la Raza: Morado y Amarillo

Mejor Joven de la Raza: Morado y Amarillo

Mejor de la Raza: Morado y Amarillo

Mejor del Sexo Opuesto: Blanco y Rojo

Mejor Veterano de la Raza: Morado y Amarillo

Calle 123 No. 60-23 Tel. (57 1) 6 246016 Email: contacto@accc.com.co Web: www.accc.com.co Bogotá – Colombia



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Mejor Cachorro de Grupo: Azul
Segundo Cachorro de Grupo: Rojo
Tercer Cachorro de Grupo: Amarillo
Cuarto Cachorro de Grupo: Blanco

Mejor Joven de Grupo: Azul
Segundo Joven de Grupo: Rojo
Tercer Joven de Grupo: Amarillo
Cuarto Joven de Grupo: Blanco

Ganador del Grupo: Azul
Segundo del Grupo: Rojo
Tercero del Grupo: Amarillo
Cuarto del Grupo: Blanco

Ganador Veterano del Grupo: Azul
Segundo Veterano del Grupo: Rojo
Tercer Veterano del Grupo: Amarillo
Cuarto Veterano del Grupo: Blanco

Ganador Cachorro de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo
Cachorro Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco
Tercer Cachorro de la Exposición: Amarillo y Blanco
Cuarto Cachorro de la Exposición: Verde y Blanco

Ganador Joven de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo
Joven Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco
Tercer Joven de la Exposición: Amarillo y Blanco
Cuarto Joven de la Exposición: Verde y Blanco

Ganador Absoluto de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo
Ganador Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco
Tercero de Exposición: Amarillo y Blanco
Cuarto de Exposición: Verde y Blanco

Ganador Veterano de la Exposición: Amarillo, Azul y Rojo
Veterano Reservado de la Exposición: Rojo y Blanco
Tercer Veterano de la Exposición: Amarillo y Blanco
Cuarto Veterano de la Exposición: Verde y Blanco

RECOMENDACIONES:

Nosotros hacemos énfasis en mantener y mejorar la calidad de nuestros ejemplares. Por tal motivo antes de aparear los animales, se debe obtener **autorización de la Asociación Club Canino Colombiano**. Otro requerimiento es que los perros hayan competido en por lo menos en cinco exposiciones, dos de ellas como adulto. Por tal motivo le pedimos calificar a todos los ejemplares en pista, su cooperación en este sentido es altamente apreciada.

Si usted juzga un perro que por cualquier motivo considera que no es apto para reproducción, por favor indíquelo en el espacio denominado "Observaciones" en la planilla de juzgamiento, anotando el número de competencia del ejemplar y la razón por la que no es apto.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Si usted encuentra problemas de ojos en un ejemplar de cualquier raza por favor indíquelo en la hoja del juez, anotando el número de participación del ejemplar y la naturaleza del problema. Sírvase informar de esto al manejador.

Un perro agresivo no deberá ganar un premio y puede ser excusado o descalificado de la competencia. Sírvase anotarlo en la hoja del juez, indicando el número de competencia del ejemplar.

Nota: Recomendamos leer el estándar de la raza Fila Brasileiro.

Ejemplares en malas condiciones (perros desnutridos o mal tenidos), perras amamantando o perras en avanzado estado de gestación pueden ser excusados de la competencia, favor informar al manejador.

NOTAS:

Si usted debe excusar un perro por cualquier motivo, por favor escriba la razón en la hoja del juez, indicando el número de participación del ejemplar e informe al manejador.

El doble manejo está prohibido, caso en el cual debe informársele al Superintendente o al Director de Exposiciones. A excepción de las Sieger o Usted, el Juez lo solicite.

NOSOTROS DESEAMOS CAMPEONES DE CALIDAD

Si en una clase particular no hay ningún perro que ampliamente llene los requisitos del Estándar Oficial, usted puede negar cualquier cinta.

Si considera que un ejemplar no debe ser acreedor de un Certificado de Campeonato en su país de residencia, por favor NO le entregue CERTIFICADOS DE CAMPEONATO y escriba NO en la hoja de juez.

NO DESEAMOS CAMPEONES MEDIOCRES. POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR A EJEMPLARES QUE NO LO MEREZCAN LOS CERTIFICADOS DE APTITUD PARA CAMPEONATO.

Preguntas e Información

Si tiene usted alguna pregunta por favor indíquela a su ayudante de pista para que llame al Director de Exposiciones, al Superintendente de la Exposición o al Secretario de Pistas.

Ayudantes de Pista

Su ayudante de pista está en capacidad de marcar la hoja de juez, si así usted lo solicita; sin embargo todas las casillas deben estar diligenciadas completamente y todas las planillas debidamente firmadas por usted.

Toda corrección, tachón o enmendadura en la hoja de juzgamiento deberá estar avalada y firmada por usted.

Por favor trate de mantener el horario - muchas veces sabemos que no es su culpa si hay demoras - pero traten de mantener las cosas andando.

¡Esperamos disfrute su fin de semana!



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

ANEXO NUMERO UNO B (1B) INSTRUCCIONES PARA JUECES EN INGLES

MEMORANDUM

TO: ALL SHOW JUDGES

FROM: COLOMBIAN CANINE CLUB ASSOCIATION (ACCC)

REF.: JUDGING IN COLOMBIA

Welcome to Colombia and thank you for accepting the invitation to judge our shows. We hope that your visit is pleasant and that you take away a good image of both our dogs and our country.

The ACCC is affiliated with the FCI (International Cynological Federation) and therefore our shows are governed by its rules and guidelines.

JUDGING SYSTEM

Classes and categories to judge

- PUPPIES "A" MALES (3 to 6 months)
- PUPPIES "B" MALES (6 to 9 months)
- JUNIOR MALES (9 to 18 months)
- JUNIOR CHAMPIONS MALES (9 to 18 months)
- OWNER HANDLED MALES (Over 15 months)
- BREEDER HANDLED MALES (Over 15 months)
- INTERMEDIATE MALES (Over 15 months)
- OPEN MALES (Over 15 months)
- WORKING MALES (Over 15 months, with work test)
- CHAMPION MALES
- VETERAN MALES
- VETERAN CHAMPIONS MALES (Veteran Champions over 8 years)
- PUPPIES "A" FEMALES (3 to 6 months)
- PUPPIES "B" FEMALES (6 to 9 months)
- JUNIOR FEMALES (9 to 18 months)
- JUNIOR CHAMPIONS FEMALES (9 to 18 months)
- OWNER HANDLED FEMALES (Over 15 months)
- BREEDER HANDLED FEMALES (Over 15 months)
- INTERMEDIATE FEMALES (Over 15 months)
- OPEN FEMALES (Over 15 months)
- WORKING FEMALES (Over 15 months, with work test)
- CHAMPION FEMALES
- VETERAN FEMALES
- VETERAN CHAMPIONS FEMALES (Veteran Champions over 8 years)



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

QUALIFICATIONS / GRADING

Dogs and bitches competing in each class must be ranked 1st through 4th. All dogs entered into the competition must be graded. Only those that obtain first place and excellent ratings may continue in the competition.

Puppies must be graded either as Very Promising (MP), Promising (P), Disqualified (D) or Not Judgable (NJ). Winners will advance to the next competition, except when they are disqualified or cannot be judged.

The following must be graded according to the recommendations:

EXCELLENT (E) – can only be awarded to a dog very close to the ideal breed standard, which is in excellent form, exhibiting a harmonious, balanced temperament, which is of superior class and has an excellent attitude. Its superior characteristics in relation to its breed allow minor imperfections to be ignored. However, it must possess the typical characteristics of its sex.

VERY GOOD (VG) – can only be awarded to a dog which possesses the typical characteristics of its breed, which is balanced in its proportions, and which is in good condition. A few minor faults may be tolerated, but none of a morphological nature. This grade can only be awarded to a dog which shows class.

GOOD (B) – is awarded to a dog that possesses the main characteristics of its breed, although presenting faults, provided that these are not concealed.

SUFFICIENT (S) – must be awarded to a dog that adequately corresponds to its breed, without possessing the generally accepted characteristics, or whose physical condition leaves something to be desired.

DISQUALIFIED (D) – must be awarded to a dog that does not correspond to the type required by the standard, that exhibits behavior clearly different from the standard or has aggressive behavior, that has testicular abnormalities, that has dental defects or jaw abnormalities, that exhibits an imperfection of color and/or coat or that clearly shows signs of albinism. This rating will also be awarded to dogs that only correspond to a single characteristic of the breed, such that their health is threatened. It must also be awarded to dogs that present disqualifying faults in relation to the breed standard.

Dogs that cannot receive one of the above ratings will be removed from the ring with:

NOT JUDGABLE (NJ) – This rating is given to any dog that does not move, that constantly jumps on its handler or tries to get out of the ring, making it impossible to evaluate movement and motion, or if a dog constantly avoids the judge's examination, making it impossible to inspect the bite and teeth, anatomy and structure, tail or testicles, or if traces of operations or treatments that appear to have been done with the intent to deceive can be observed. The same applies if the judge has ample reason to suspect operations done with the intent to correct the original characteristic or condition (e.g. eyelids, ear, tail). The reason the dog received a NOT JUDGABLE (NJ) rating must be written in the remarks space.

JUDGING

The following are general rules that must be applied to every judgement:

Classes

YOU HAVE 2 MINUTES TO JUDGE EACH EXEMPLARY

The order in which you must carry out the judging is as follows:



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

First, you must judge the classes of Male "A" Puppies and Male "B" Puppies.

You must select the Male Puppy from the winners of the previous classes.

Next, you must judge the Junior Males class, at this point you can award the CACJC to the winning dog; now you must judge the Junior Male Champions class, at this point you can award the CAGCJC to the winning dog. Next, from among the winners of the Young Males class and the Young Male Champions class you must choose the winner who will be the YOUNG MALE WINNER, at international shows this winner can be awarded CACIB-J.

Next, you must judge the Owner Handled Males, Breeder Handled Males, Intermediate Males, Open Males, Working Males, and Champion Males classes.

Now, you must select the Male Winner from among the winners of the previous classes and you can award him CACC/CAGCC, CACIB, CACPAB. You must decide whether to award the Reserves of CACC, CACIB to one of the winners of the other classes.

Finally, you must judge the Veterans Males class, at this point you can award the CACVC to the winning dog; Now you must judge the Veteran Male Champion class, at this point you can award the CAGCVC to the winning dog. Then, between the winners of the Veteran Male class and the Veteran Male Champion class you must choose the winner who will be the VETERAN MALE WINNER, in international exhibitions this winner can be awarded CACIB-V.

The same procedure must be carried out with the Females.

Breed

First, you must select the Puppy of the Breed from the Male Puppy and the Female Puppy.

Second, you must select the Best of the Breed and the Opposite Sex from the Veteran Male, the Veteran Female, the Winning Male, the Winning Female, the Young Male and the Young Female.

Third, the Best Young of the Breed must be selected from the Junior Male and the Junior Female, provided that the Best of the Breed was not a Junior (only in this case is it automatic).

Note: A Junior being the Best of the Opposite Sex of the Breed does not imply that it should be awarded the Best of the Breed Junior unless it is found alone in the said competition.

Fourth, the Best of the Breed Veteran must be selected between the Male Veteran and the Female Veteran, provided that the Best of the Breed was not a Veteran (only in this case is it automatic).

Note: A Veteran being the Best of the Opposite Sex of the Breed does not imply that it should be awarded the Best of the Breed Veteran unless it is found alone in the said competition.

Groups

The Group Puppy must be chosen from among the winning puppies of each breed, and must also select the second, third and fourth puppy of the Group. This can be done in ascending or descending order, depending on your preference.

The Group Junior must be chosen from among the young winners of each breed, and must also select the second, third and fourth Junior of the Group. This can be done in ascending or descending order, depending



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

on your preference.

The Group Winner must be chosen from among the winners of each breed, and must also select the second, third and fourth winner of the Adult Group. This can be done in ascending or descending order, depending on your preference.

The Group Veteran Winner must be chosen from among the Veteran winners of each breed, and must also select the second, third and fourth winner of the Veteran Group. This can be done in ascending or descending order, depending on your preference.

For national exhibitions, EIGHT (8) Groups will be judged as follows:

Herding Dogs (Group 1 FCI)
Working Dogs (Group 2 FCI)
Terriers (Group 3 FCI)
Hounds (Groups 4, 6 and 10 FCI)
Spitz and Primitive Dogs (Group 5 FCI)
Sporting Dogs (Groups 7 and 8 FCI)
Companion Dogs (Group 9 FCI)
Dogs without FCI recognition or Miscellaneous Breeds (Group 11)

For INTERNATIONAL, World and Section exhibitions, the TEN (10) FCI groups will be mandatory.

NOTE:

For all national and international shows (including World and Section shows) "Group 11: Miscellaneous Dogs" is included, which corresponds to those breeds recognized by the ACCC and registered in its stud book and which are not recognized by the FCI. These dogs may only be eligible for national championship certificates, may participate in Best in Group competitions and, with the exception of International shows with CACIB awarding, may participate in Best in Show competitions.

Show Winners

The Best Puppy of the Show must be chosen from among the winning puppies of each group, and you must also select the second, third and fourth puppy of the Show. This must be done in order starting with the denomination of the First and ending with the Fourth. Once you choose the dog, you must enter your reserved one to continue with the competition.

The Best Junior of the Show must be chosen from among the Junior winners of each breed, and you must also select the second, third and fourth Junior of the show. This must be done in order starting with the denomination of the First and ending with the Fourth. Once you choose the dog, you must enter your reserved one to continue with the competition.

The Absolute Winner of the Show must be chosen from among the winners of each group, and you must also select the Reserve of the Show, as well as the third and fourth of the Show. This must be done in order starting with the denomination of the First and ending with the Fourth. Once you choose the dog, you must enter your reserved one to continue with the competition.

The best Veteran of the Exhibition must be chosen from among the winning veterans of each group, and the second, third and fourth veterans of the exhibition must be selected. This must be done in order starting with the denomination of the First and ending with the Fourth. Once you choose the dog, you must enter your reserved one to continue with the competition.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

The handlers of the second, third and fourth dogs of the groups must be attentive in the pre-ring with the dog. If they are required, only ONE call will be made to enter. If they do not do so immediately, it will be understood that the dog is no longer in the competition.

The Best in Show Colombian Bred dog will be chosen in the following way:

If any of the following dogs chosen is a breeding born in Colombia, it will automatically be the winner of the Best Colombian Bred dog of the Show, following the following order:

Best in Show. In case this dog was not born and registered in Colombia, the dog will opt for the title:

Reserve Best in Show. In case this dog was not born and registered in Colombia, the dog will opt for the title:

Third Best in Show Adult Winner. In case this dog was not born and registered in Colombia, the dog will opt for the title:

Fourth Best in Show Adult Winner. In case this dog was not born and registered in Colombia, the title will be chosen:

The Best Colombian Bred Dog in Show will be chosen from among the remaining group winners that meet the requirement of having been born and registered in Colombia.

In the event that none of the aforementioned dogs meets the requirement of having been born and registered in Colombia, said title will be declared void in the Competition.

The Judge in charge of choosing this dog will be the Judge who judges the Best in Show.

A special Ranking will be established for the Winners of this Mention. Each title obtained will be equivalent to 1 (one) point. At the end of the year, once the Exhibition Year is closed, the dog that wins the Ranking will receive a special mention/Prize in which its "Born in Colombia" character is highlighted.

It is mandatory to grant this distinction in each and every one of the shows that are part of a circuit of shows of all breeds that are held in the national territory, in which championship points are awarded and are endorsed by the Colombian Kennel Club.

The cost to participate in this show is included in the cost that each club has for the registration of adult dogs.

RIBBONS, CARDS AND ROSETTES

First Place: Blue

Second Place: Red

Third Place: Yellow

Fourth Place: White

Male Winner: Purple

Female Winner: Purple

Best Puppy of the Breed: Purple and Yellow

Best Junior of the Breed: Purple and Yellow

Best of the Breed: Purple and Yellow

Best of the Opposite Sex: White and Red

Best Veteran of the Breed: Purple and Yellow

Best Group Puppy: Blue

Second Group Puppy: Red

Third Group Puppy: Yellow

Fourth Group Puppy: White

Best Junior Group: Blue

Second Group Junior: Red

Third Group Junior: Yellow

Fourth Group Junior: White



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

Group Winner: Blue
Second Group: Red
Third Group: Yellow
Fourth Group: White

Group Veteran Winner: Blue
Second Group Veteran: Red
Third Group Veteran: Yellow
Fourth Group Veteran: White

Best Puppy in Show: Yellow, Blue and Red
Reserve Best Puppy in Show: Red and White
Third Puppy in Show: Yellow and White
Fourth Puppy in Show: Green and White

Best Junior in Show Winner: Yellow, Blue and Red
Reserve Best Junior in Show: Red and White
Third Best Junior in Show: Yellow and White
Fourth Best Junior in Show: Green and White

Best in Show: Yellow, Blue and Red
Reserve Best in Show: Red and White
Third Best in Show: Yellow and White
Fourth Best in Show: Green and White

Best Veteran in Show: Yellow, Blue and Red
Reserve Best Veteran in Show: Red and White
Third Best Veteran in Show: Yellow and White
Fourth Best Veteran in Show: Green and White

RECOMMENDATIONS:

We emphasize maintaining and improving the quality of our dogs. For this reason, before mating the animals, authorization must be obtained from the Colombian Kennel Club. Another requirement is that the dogs have competed in at least five shows, two of them as adults. For this reason, we request that you rate all the dogs on the ring; your cooperation in this regard is highly appreciated.

If you judge a dog that you feel is unfit for breeding for any reason, please indicate this in the "Remarks" space on the judging sheet, noting the dog's competition number and the reason for unfitness.

If you find eye problems in a dog of any breed, please indicate this on the judge's sheet, noting the dog's competition number and the nature of the problem. Please inform the handler.

An aggressive dog should not win a prize and may be excused or disqualified from the show. Please note this on the judge's sheet, indicating the dog's competition number.

Note: We recommend that you read the Fila Brasileiro breed standard.

Dogs in poor condition (malnourished or poorly kept dogs), nursing bitches or bitches in advanced stages of pregnancy may be excused from the competition, please inform the handler.



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

NOTES:

If you must excuse a dog for any reason, please write the reason on the judge's sheet, indicate the dog's participation number and inform the handler.

Double handling is prohibited, in which case the Superintendent or the Show Director must be informed. Except for Siegers or if you the Judge requests it.

WE WANT QUALITY CHAMPIONS

If in a particular class there is no dog that amply meets the requirements of the Official Standard, you may deny any ribbon.

If you feel that a dog should not be entitled to a Championship Certificate in your country of residence, please DO NOT give it CHAMPIONSHIP CERTIFICATES and write NO on the judge's sheet.

WE DO NOT WANT MEDIOCRE CHAMPIONS. PLEASE REFRAIN FROM GIVING DO NOT DESERVE CHAMPIONSHIP CERTIFICATES TO DO NOT DESERVE CERTIFICATES OF FITNESS FOR CHAMPIONSHIP.

Questions and Information

If you have any questions, please direct your ring steward to call the Show Director, Show Superintendent or Ring Clerk.

Ring Stewards

Your ring steward is able to mark the judging sheet if you request it; however all boxes must be filled out completely and all forms duly signed by you.

Any corrections, deletions or amendments on the judging sheet must be endorsed and signed by you.

Please try to keep to the schedule - we often know it is not your fault if there are delays - but try to keep things moving.

We hope you enjoy your weekend!



ASOCIACIÓN CLUB CANINO COLOMBIANO

FORMATO PARA APROBACION PARA DE JUECES NO FCI (EXPOSICIONES INTERNACIONALES)

APPLICATION TO JUDGE AT F.C.I. INTERNATIONAL SHOWS FOR JUDGES FROM COUNTRIES WHICH ARE NOT MEMBERS OF THE F.C.I.

Country where show is held :
Name of show :
Date of show :
Location of show :

INFORMATION CONCERNING THE JUDGE :

Name :
Address : Country :
Phone number : Home Office
Age : Profession :

QUESTIONNAIRE :

- 1) When have you been officially licenced or approved as a judge ?
Name of your country Kennel Club :
- 2) What breeds are you approved to judge at championship shows' level by your country official Kennel Club (date of approval)
.....
- 3) What breeds are you applying to judge at this F.C.I. show ?
.....
- 4) Are you knowledgeable with the F.C.I. breed standards of the breeds you are applying to judge at this F.C.I. show ?
- 5) Do you require a copy of any of the breed standards for the breeds you are judging at this show ?
Which breeds ?
- 6) Are you familiar with the F.C.I. Rules and Regulations for shows and judges guidelines ?
- 7) Do you require to receive information concerning these matters ?
Do you need any additional information ?
Please state your requirements :
- 8) Please state in which languages you are fluent:

APPLICANT STATEMENT :

I am aware of the fact that upon accepting this assignment, I shall be judging at a show held under the F.C.I. rules and regulations and that I must follow the F.C.I. standards for the breeds I am judging at this show.

..... .. / .. / 19 ..

Signature :

Statement to be signed in 3 copies :
1. to be sent to the Show organizing club
2. to be sent to the F.C.I.
3. to be retained by the judge.

F.C.I.
14, Rue Léopold II
6530 THUIN (BELGIUM)